

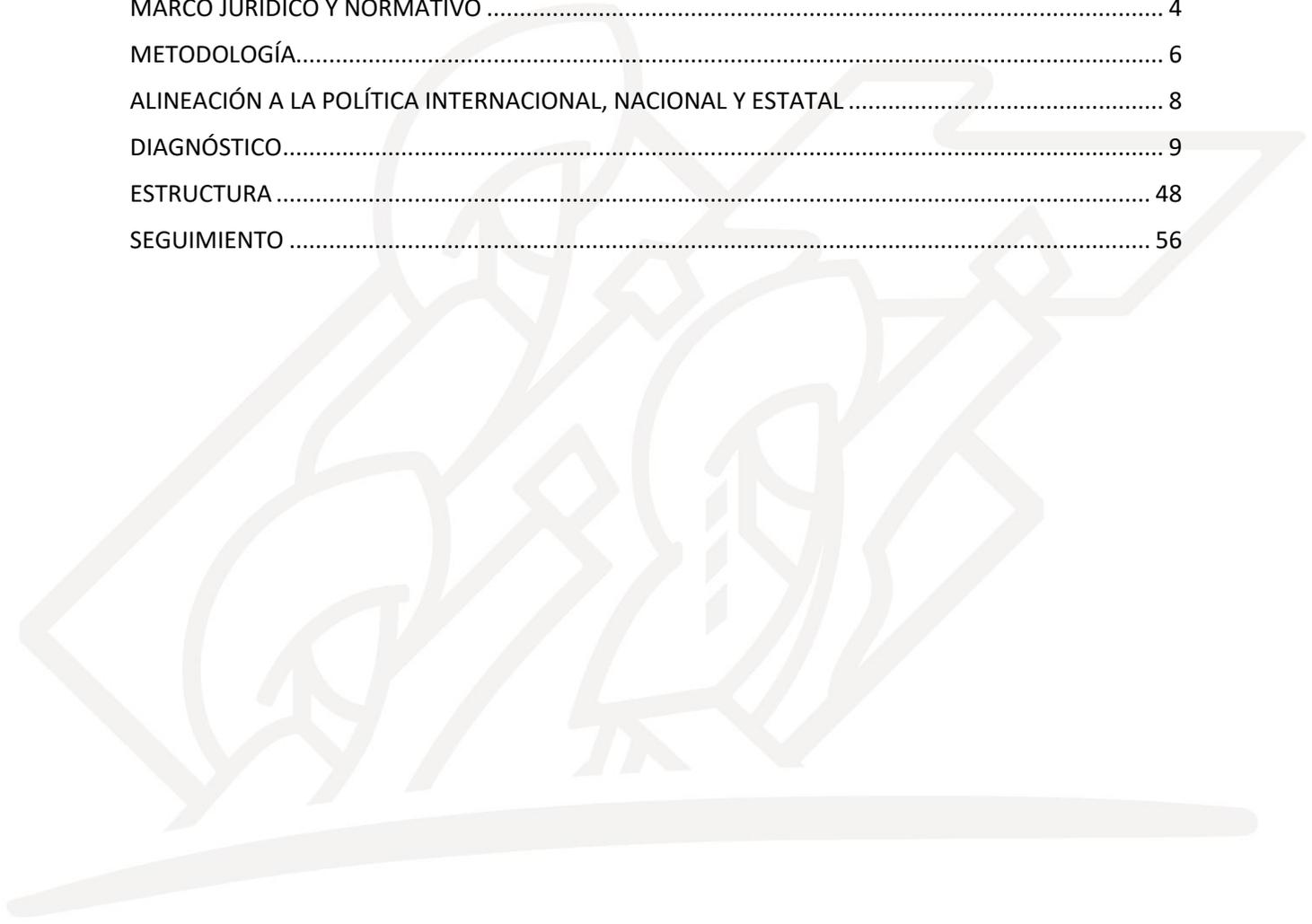


PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE SUS VÍCTIMAS CON ESPECIAL ENFOQUE EN MUJERES Y NIÑAS



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	4
METODOLOGÍA.....	6
ALINEACIÓN A LA POLÍTICA INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL	8
DIAGNÓSTICO.....	9
ESTRUCTURA	48
SEGUIMIENTO	56





INTRODUCCIÓN

El Estado de Puebla asume su responsabilidad jurídica para trabajar de manera coordinada en el combate y prevención de la trata de personas y las violaciones de los Derechos Humanos asociadas a ella. Asimismo, reconoce la obligación de generar los mecanismos que permitan identificar, proteger y apoyar a las víctimas de este delito.

El problema de la trata de personas es de carácter internacional, nacional y local, las causas y efectos asociadas a ésta se vinculan con condiciones de desigualdad que vulneran el tejido social, siendo susceptibles principalmente las infancias y mujeres. De acuerdo con el Reporte de Trata de Personas del Consejo Ciudadano 2021¹, 2 de cada 3 víctimas son mujeres y el 51% son menores de edad, esto quiere decir que es un fenómeno que se percibe bajo una lógica de género donde persiste una relación de subordinación por el simple hecho de no tener la suficiente edad para defenderse y/o denunciar.

Bajo este contexto, a nivel global, se han hecho esfuerzos de cooperación para que la trata de personas se erradique de la esfera criminal y de las múltiples formas que tiene de manifestarse en la sociedad, ya sea como explotación laboral, consumo sexual, violencia, matrimonios forzados, entre otras.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas emitió en el año 2000 el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este documento es el que mayor repercusión ha tenido en el ámbito del derecho internacional y el que dejó un antecedente para que los Estados Nación sigan una línea de estándares en la lucha contra la trata de personas.

México ratificó el Protocolo en el 2003 y a partir de ese momento surgieron una serie de estrategias para prevenir, perseguir, proteger y atender a las víctimas. Como resultado, se expidió la primer Ley en la materia, misma que se abrogó en el 2012 para expedir lo que actualmente es la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Puebla se ha caracterizado por ir en concordancia con las acciones enmarcadas en distintos tratados internacionales, así como con la política nacional en la materia, ejemplo de ello es la publicación en el 2012 de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla, la instalación de la Comisión Interinstitucional que trabaja específicamente en la prevención y persecución de la trata de personas en el estado, instaurada en 2015, y la expedición en el 2019 del Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla. De igual forma, en el 2019, a partir de que se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado se puso en marcha un plan de acción que contempló 84 líneas de acción y 90 indicadores de gestión y resultados, mediante los cuales se atendieron 41 de las 45 medidas emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

¹ 2º Reporte Anual de Trata de Personas, riesgos tras la pandemia, p. 12. <https://consejociudadanomx.org/pdf/segundo-reporte-de-trata-62e29ecb086e9/Reporte%20Trata%20de%20Personas%20del%20Consejo%20Ciudadano%202021%20-%202022.pdf>



El presente Programa se suma a la diversidad de acciones que el Estado ha llevado a cabo en el tema, además, representa la hoja de ruta a través de la cual se coordina la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos de trata de personas, así como la provisión de asistencia y protección a las víctimas. Se busca resaltar la importancia de combatir el ilícito con la finalidad de proteger la dignidad y los derechos inherentes de las personas ya que nadie debería ser objeto de explotación, coerción o abuso bajo ninguna circunstancia.

Por lo tanto, el presente documento se construyó con un enfoque holístico de protección a los Derechos Humanos, esto quiere decir que no simplemente se reconocen los derechos de las víctimas, sino que también se resaltan las obligaciones de las diversas instituciones gubernamentales para que garanticen su protección. Esto resulta particularmente importante porque la trata de personas puede ser un fenómeno que fácilmente se pierda de vista en un universo de otros tantos delitos, es decir, no ponen como prioridad a la trata y las víctimas, sino que antes se juzgan otros temas como inmigración, delincuencia, entre otros. Ante este escenario los Derechos Humanos quedan en un segundo plano, no obtienen la atención suficiente para determinar las diversas violaciones que existen en todo el ciclo que representa la trata de personas.

Dicho lo anterior, el Programa se fundamenta en un marco normativo apegado a los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales para evitar conductas discriminatorias en la impartición de justicia, buscando erradicar la impunidad mediante la aplicación de acciones que promuevan y protejan las libertades individuales.

Es un desafío que requiere un compromiso firme y continuo de todos los sectores de la sociedad, desde gobiernos y organizaciones internacionales, hasta comunidades locales y ciudadanos individuales. Por ello, el Gobierno del Estado propone dos directrices de actuación, la prevención del delito; y protección y atención a las víctimas, a partir de las cuales se definen los objetivos, estrategias y líneas de acción que guiarán la política en la materia, así como los mecanismos a través de los cuales se dará seguimiento.

La instrumentación del presente Programa será el resultado de un enfoque interinstitucional y de la sinergia entre los diferentes sectores de la sociedad, bajo una perspectiva de protección de los Derechos Humanos.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Las bases, alcances y naturaleza del Programa, se determinan en función del contexto que prevalece en Puebla y a nivel global respecto a la trata de personas. Sabedores de la importancia que tiene el actuar conforme a las disposiciones legalmente establecidas en la materia, es que el presente instrumento se fundamenta en la normativa que a continuación se enlista.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

1. **Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.**
 - Artículo 1.
2. **Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.**
 - Anexo II, artículos 2, 3, 5 fracción I, 6 fracciones I, III, V y VI, 9, 11 fracción II y 13.



Gobierno de Puebla

3. **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.**
 - Artículos 1, 2, 3, 4 y 5.
4. **Convención Americana Sobre Derechos Humanos.**
 - Artículos 4, 5 incisos I, II, 6, 7 incisos I, II y VII, 19, 24.
5. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención De Belem Do Para).**
 - Artículos 3, 4 y 7.
6. **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979.**
 - Artículos 2 y 6.
7. **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.**
 - Parte III, artículos 7, 8, 9 inciso I, 23 incisos II y III, 24 incisos II y III.
8. **Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.**
 - Parte 1, artículos 1, 2, 4, 8, 11 inciso I, 19, 21 inciso a, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39.
9. **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000.**
 - Artículos 1, 2, 3, 4 inciso I, 8, 9, 10.
10. **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 5), 2000.**
 - Título I, artículos 1, 3, 4, 5, título II artículo 6, título IV artículos 31, 32, título VI artículo 47.

INSTRUMENTOS NACIONALES

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
 - Artículos 19 párrafo 2, 20 inciso c fracción V y 22 párrafo 3.
2. **Ley General de Víctimas.**
 - Artículos 7 fracción XXXV y 111 fracción II.
3. **Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**
 - Artículos 2 fracciones I, II, VI, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XI, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20 fracciones II, IX y XVI, 21, 22, 24 fracciones I y VII, 25 fracción VI, 27 fracciones I, II, III y IV, 28, 30, 89 fracción XI y 114 fracción IV.
4. **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.**
 - Artículos 2, 160 y 170.
5. **Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**
6. **Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y Atención.**
7. **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la prestación de servicios de asistencia social a menores y adultos mayores.**
8. **Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998. Para la atención integral a personas con discapacidad.**
9. **Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. En Igualdad Laboral y No Discriminación.**
10. **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004. En materia de información en salud.**



Gobierno de Puebla

11. Norma Oficial Mexicana *NOM-007-SSA2-1993*. Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
12. Norma Oficial Mexicana *NOM-031-SSA2-1999*. Para la atención de la salud del niño
13. Protocolo Nacional de Alerta AMBER.

INSTRUMENTOS ESTATALES

1. **Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.**
 - Artículos 1, 3, 5, 6, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25 y 26.
2. **Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.**
 - Artículo 46.
3. **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.**
 - Artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 10.
4. **Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.**
 - Artículos 6 fracción XIX, 7 Bis fracción VII y 41 fracciones X y XIV.
5. **Ley de Víctimas del Estado de Puebla.**
 - Artículos 1, 6, 7, 8, 9, 22, 25, 32, 35, 36, 38, 40, 53, 58, 59, 60, 62, 70 y 71.
6. **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.**
 - Artículos 32 A fracciones VIII Bis, XXXI y XXXII, 43 A fracción XI, 46 A fracción XII, 48 A fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VII, X, XI, XII Bis, XII Ter, XII Quáter, XV Y XXV.
7. **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.**
 - Artículos 3, 19 fracciones IX y XXIII y 49.
8. **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla.**
 - Artículos 2, 4 fracciones X y XI, 6 fracciones I, VI, X, XV, XX y XXX, 7, 29 y 30.
9. **Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.**
 - Artículos 10, 11, 12, 13 y 32.
10. **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.**
 - Artículos 226 y 228.
11. **Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla.**

METODOLOGÍA

La integración del presente programa es el resultado de un proceso metodológico estructurado, que permitió la definición de pasos específicos a seguir, con la finalidad de asegurar la congruencia, implementación y seguimiento de la ruta de acción establecida para la prevención y atención del delito de trata (*véase el esquema 1*).



Fuente: SG. DGDH.

Las etapas se llevaron a cabo a partir de los trabajos implementados por la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas (en adelante la Comisión), la cual es un organismo colegiado conformado por la participación de la persona titular del Ejecutivo del Estado, con el carácter de Presidente Honorario; la Secretaría de Gobernación, quien funge como la persona titular de la Presidencia Ejecutiva; la Fiscalía General del Estado, quien funge como Secretaria Técnica; y de las Secretarías de Seguridad Pública; Turismo; Trabajo; Bienestar; Educación; Salud; Movilidad y Transporte; Igualdad Sustantiva; el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Estatal de Población. Su objetivo es coordinar las acciones para la prevención y erradicación del delito y la elaboración y ejecución del presente Programa.

En primer lugar, se realizó un proceso de **Investigación** que implicó la recopilación de información cuantitativa y cualitativa de fuentes oficiales de información, así como una revisión a publicaciones en la materia emitidas por instituciones académicas y de investigación. Asimismo, se realizó una revisión minuciosa del marco normativo internacional, nacional y local, a fin de conocer el marco de acción del Estado en la materia y las obligaciones conferidas en los tratados internacionales. Sumado a ello, se realizó un mapeo de los actores que se relacionan de manera directa e indirecta con la problemática de trata de personas en el Estado.



Gobierno de Puebla

A fin de generar sinergia y promover la articulación de acciones, se desarrollaron trabajos de **Vinculación** con la finalidad de promover la comunicación con los actores involucrados en la elaboración e instrumentación del Programa. Para ello, se realizaron diversas mesas de trabajo con los integrantes de la Comisión. Además, se realizaron mesas paralelas con actores estratégicos y asociaciones especialistas en la materia, a fin de conocer desde su perspectiva las problemáticas relacionadas a este fenómeno.

Posteriormente, se realizó un **Diagnóstico** el cual permitió, a partir de la información recabada en las etapas previas, generar un análisis de la situación que guarda la entidad en materia de trata de personas vinculando sus principales causas y efectos. Así, se identificaron las principales problemáticas que se abordarán dentro del Programa, con base en las capacidades institucionales.

En consecuencia, se generó el **Plan de acción** que guiará la política en materia de trata de personas, es decir, el diseño de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, agrupados en ejes y temáticas, con base en la información recabada y en los elementos que considera la normativa aplicable.

Finalmente, se definieron los mecanismos a través de los cuales se dará **seguimiento** a la instrumentación del programa, que en principio debe recaer en la Comisión Interinstitucional, con la participación de actores sociales que legitimen las acciones emprendidas para atender la problemática.

ALINEACIÓN A LA POLÍTICA INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL

La totalidad de acciones que se consideran en este Programa, así como las labores de coordinación interinstitucional para la operación e instrumentación, seguimiento y reporte, están alineadas con los siguientes instrumentos de planeación:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Estatal de Desarrollo
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024

El Programa abona a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** en la construcción de un mundo más justo, sostenible y equitativo para todas las personas. Por ello, las acciones presentadas se alinean con los objetivos 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 10. Reducción de las Desigualdades, 13. Acción por el Clima, 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas y 17 Alianzas para Lograr los Objetivos.



Gobierno de Puebla

“2024, año del Libro y la Lectura”.

Respecto al **Plan Nacional de Desarrollo**, el Programa guarda congruencia con la directriz de “Política Social”, orientada a construir un país con bienestar y desarrollo sostenible, garantizando el derecho a la educación, la salud y cultura.

Asimismo, en el marco de la **Modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo**, contribuye de manera transversal con los 5 ejes que lo integra a través de sus diferentes temáticas (véase el esquema 2).

Esquema 2. Ejes del Plan Estatal de Desarrollo



Fuente: Modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

De igual forma, se vincula con los objetivos del **Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024**, tomando en cuenta el contexto particular del Estado de Puebla.

DIAGNÓSTICO

La composición social y geográfica del Estado de Puebla cataliza la consecución del delito de trata de personas y de las actividades ilícitas que giran en torno a ella, como se verá más adelante, la trata es un problema multidimensional que se debe atender identificando los factores de vulnerabilidad que favorecen su cometido. Por ello, el Programa ahonda en una serie de condiciones que propician que la población de mujeres, niñas, niños y adolescentes y diversos grupos sociales sean proclives a ser víctimas de algunos de los delitos en la materia, desagregando la información en 5 grandes temáticas: grupos sociales en situación de vulnerabilidad, pobreza, incidencia delictiva, personas desaparecidas y trata de personas. Además, se contempla la



1. TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un fenómeno global con muy variadas formas de operar ya que depende del contexto y las vulnerabilidades a su alrededor. No obstante, la definición más completa, pero sobre todo consensuada entre las naciones, la dicta el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños², que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En dicho documento se establece que es la:

“captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

De la definición se resaltan características muy específicas sobre el delito, que son las siguientes:

- Captación, como la acción por la cual se inicia el proceso de conseguir víctimas, incluyendo su traslado o recepción.
- Amenaza, como el medio de mantener y asegurar a la víctima por medio de engaños y violencia.
- Explotación es el fin último de la trata.
- Abuso de poder.
- Situación de vulnerabilidad.

Si algunas de estas faltan, es probable que se esté hablando de un ilícito diferente. De igual forma, la definición no es excluyente en cuanto a las personas que pueden ser víctimas.

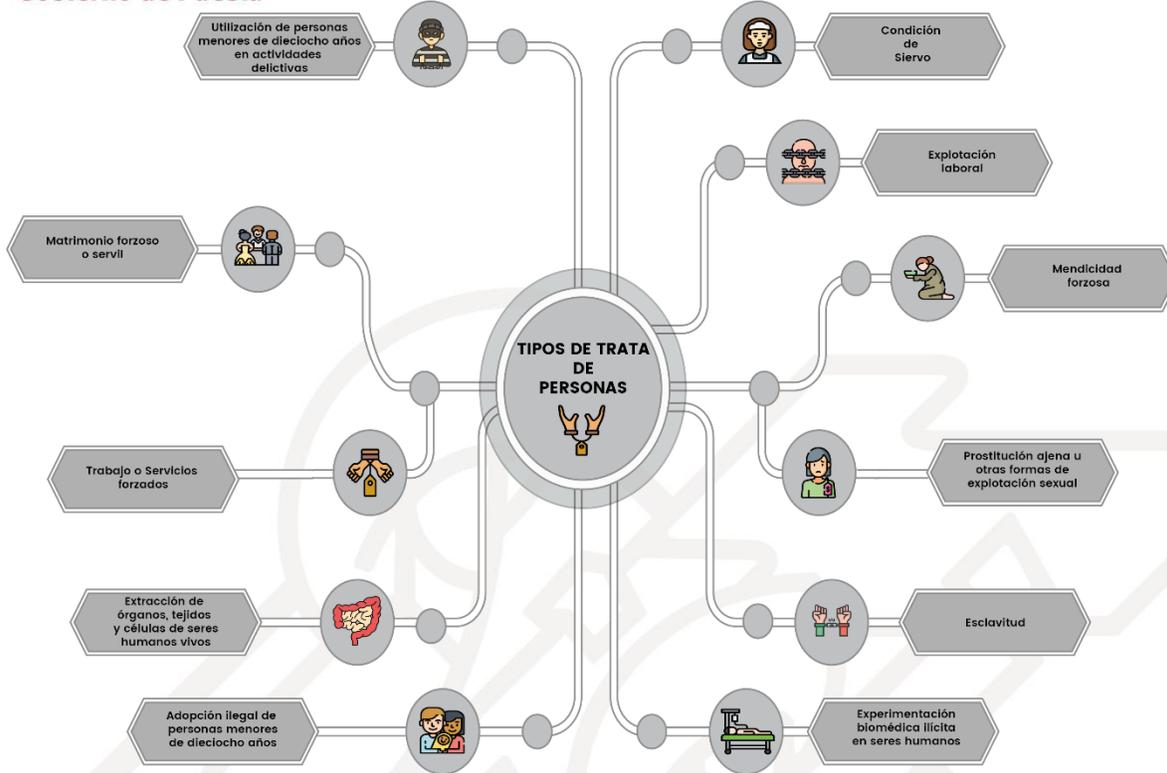
De acuerdo con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos³, existen 11 tipos de explotación bajo los cuales las personas pueden ser violentadas en caso de ser víctimas de trata de personas (véase el esquema 3).

Esquema 3.

Tipos de Trata de Personas

² Artículo 3

³ Artículo 10



Fuente: SG. DGDH. Con información de Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

De acuerdo con las cifras que presenta la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas⁴ a nivel nacional, la modalidad que fue mayormente reportada por las víctimas en el año 2020 fue la prostitución ajena (proxenetismo) u otras formas de explotación sexual con un 52.9% de los casos, seguida de la explotación laboral con 31.8%. La modalidad de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual fue la que se ejerció en su mayoría contra las mujeres (78 casos), mientras que, en el caso de los hombres, la explotación laboral fue lo que más se ejerció contra ellos (33 casos).

1.1 Víctimas

De acuerdo con la Ley General de Víctimas⁵, la condición de víctima se otorga una vez que se ha acreditado la transgresión de derechos y dignidad, clasificándose en 4 tipos (véase la tabla 1).

Tabla 1.

⁴ Informe de la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas 2019-2020, p. 63. http://www.comisionconlatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/pdf/Informe%20CI_2019-2020.pdf

⁵ Artículo 4.



Tipos de Víctimas

No.	Tipo de Víctima	Descripción de la víctima
1	Víctimas directas	Aquellas personas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.
2	Víctimas indirectas	Los familiares o aquellas personas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.
3	Víctimas potenciales	Personas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.
4	Calidad de víctimas	Se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en Ley General de Víctimas, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Fuente: SG. DGDH. Con información de Ley General de Víctimas.

Es importante resaltar los diferentes tipos de víctimas ya que la trata de personas es un delito que afecta colateralmente a otros, no solamente a la persona implicada. En este sentido, en el marco del presente Programa, las líneas de acción que se proponen van encaminadas a las víctimas directas e indirectas, en virtud de que las familias o personas cercanas también deben de contar con mecanismos que garanticen la seguridad y respeto de sus derechos humanos.

Asimismo, en el contexto de la atención y prevención de víctimas, el Programa se apegó a los Principios y Directrices recomendados en materia de Derechos Humanos y Trata de Personas⁶, los cuales establecen líneas para mitigar el número de personas afectadas y por consiguiente el propio fenómeno de trata, estas son:

- Aplicar leyes y políticas que protejan a la sociedad, a los migrantes, que promuevan el empleo, entre otros factores.
- Generar más empleos y bien remunerados.
- Aumentar la cobertura de educación.
- Promover la asistencia escolar.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas.

⁶ Organización de las Naciones Unidas, 2010.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf



Gobierno de Puebla

Para atender y prevenir, es necesario que se conozcan los métodos que utilizan los tratantes para captar víctimas. De acuerdo con la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA)⁷, existen diversos métodos de enganche, resaltando los engaños por medio de ofertas de trabajo que ofrecen salarios muy altos; ofertas de empleo llamativas como jornaleros, mineros, o para empresas de modelaje o actuación; ofertas de empleo en redes sociales que son falsas con la finalidad de citar a la víctima en algún lugar, por medio de *catfishing*⁸; enamorando a sus víctimas o volviéndose sus mejores amigos, así como también por medio de amenazas hacia sus familiares cercanos.

En Puebla, la Secretaría de Seguridad Pública, por medio de la Dirección de Policía Estatal Cibernética, reportó que en 2023 recibieron 5 atenciones ciudadanas sobre ciberdelitos relacionados a la trata de personas en la modalidad de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. Llama la atención el método empleado, ya que se enfocan en el ofrecimiento de empleos como edecanes, niñeras o empleadas domésticas, prometiendo salarios atractivos y exclusivamente dirigido a mujeres (véase la tabla 2).

Tabla 2.

Reportes ciudadanos sobre incidentes cibernéticos de trata de personas por edad reportados en Puebla 2023

No.	Edad	Sexo	Municipio
1	13	Mujer	Puebla
2	15	Mujer	Tehuacán
3	19	Mujer	Huejotzingo
4	22	Mujer	Puebla
5	26	Mujer	Puebla

Fuente: SG. DGDH. Con información de la Secretaría de Seguridad Pública.

En este contexto, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2023, el número de víctimas registradas por el delito de trata de personas a nivel nacional fue de 934, observándose que Puebla se posicionó en los primeros cinco Estados con mayores registros de víctimas (véase la gráfica 1).

Gráfica 1.

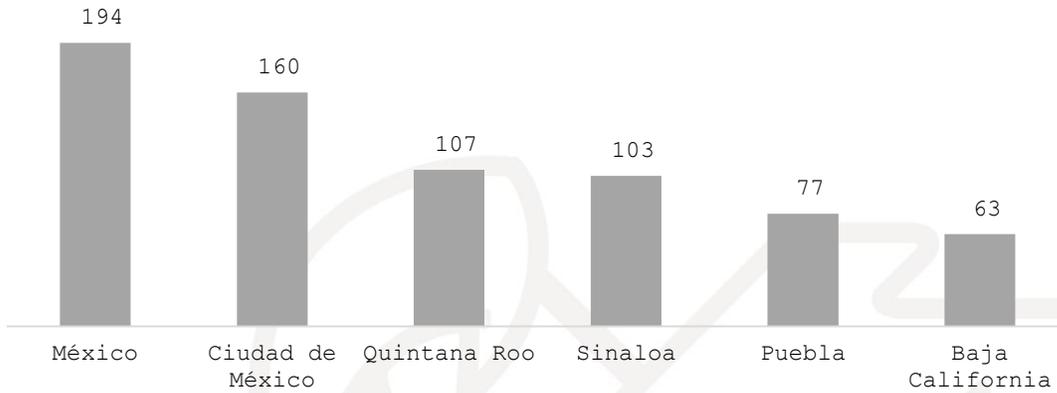
Estados con mayor número de Víctimas por Trata de Personas 2023

⁷ Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas. <https://fgr.org.mx/swb/FGR/FEVIMTRA>

⁸ Actividad en internet por la cual una persona se crea una cuenta de usuario o perfil falso en una red social con el objetivo de engañar, estafar o abusar de una víctima en concreto.



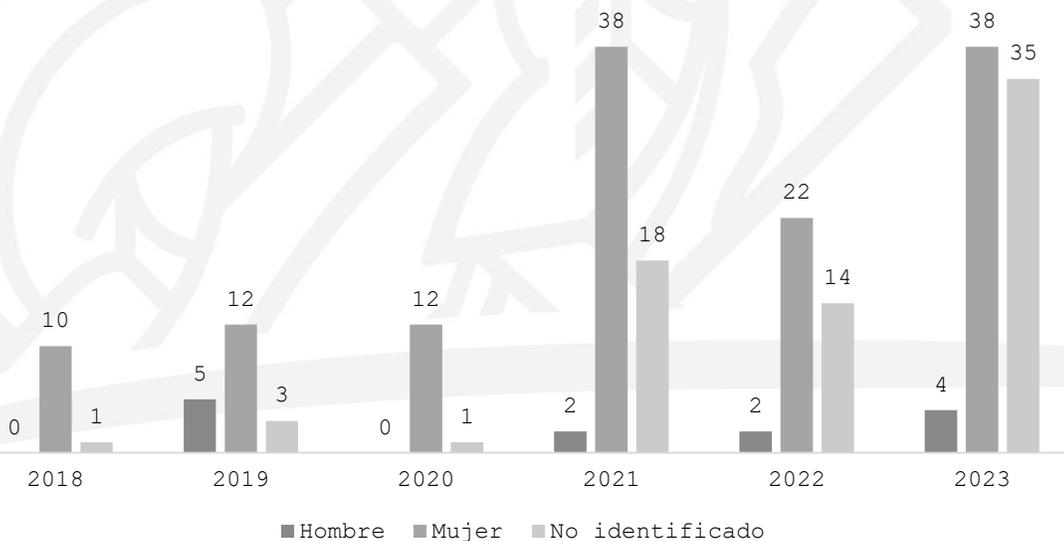
Fuente: SG. DGDH. Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



A lo largo de 5 años, el estado de Puebla ha registrado un total de 217 víctimas por este delito, aumentándose el número en un 285% respecto a 2018. Esto expone una tendencia al alza en los últimos 3 años, demostrando que este fenómeno comienza a tomar mayor presencia en la actualidad, violentando la libertad de las víctimas, principalmente de las mujeres (véase la gráfica 2).

Gráfica 2.

Víctimas de Trata de Personas por sexo De 2018 a 2023 (Víctimas)



Fuente: SG. DGDH. Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sobresale que de las 77 víctimas de trata que hubo en el Estado Puebla en el 2023, 71 fueron registradas en carpetas de investigación en los municipios de Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Chiautla, Chignahuapan, Chignautla, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San



De estos municipios, 14 forman parte de los que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Chiautla, Chignahuapan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlatlauquitepec). Del total de víctimas mencionadas, a 25 se les proporcionaron medidas de protección mediante el Área de Protección a Víctimas de la Secretaría de Seguridad Pública, resaltando que una de ellas fue para un hombre y en su mayoría se aplicaron en el municipio de Puebla, solo una se designó en Cuautlancingo. En lo que va del año 2024, se tiene el registro de una medida de protección destinada a un hombre y aplicó en el municipio de Puebla.

A lo largo del diagnóstico se podrá apreciar que en el Estado de Puebla confluyen una variedad de circunstancias que amplían el espectro de la trata de personas. Se han implementado una diversidad de acciones con el fin de ir erradicando el delito, sin embargo, la trata es un fenómeno de difícil ubicación e identificación.

A pesar de las barreras que se anteponen para la protección de la población vulnerable, los sectores público, social y académico trabajan de forma coordinada para brindar condiciones de desarrollo humano mediante la paz y seguridad. Para lograrlo, es indispensable que no se pierda de vista el impacto de los objetivos encaminados hacia la erradicación de condiciones de vulnerabilidad, de la concientización y sensibilización, así como del fortalecimiento del marco legal.

2. GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Frecuentemente, la vulnerabilidad se asocia con condiciones económicas en las que se define que una persona es vulnerable ante el resto de las demás por el hecho de encontrarse en situación de pobreza, sin embargo, el concepto va más allá de cuestiones monetarias respecto a ingresos bajos; de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe⁹, la vulnerabilidad social es el resultado de los impactos provocados por algún tipo de evento económico o social de carácter traumático y la incapacidad de los grupos más débiles de la sociedad para enfrentarlos, neutralizarlos u obtener beneficios de ellos. Situando la anterior idea en el espectro de la trata de personas, los grupos poblacionales que enfrentan desigualdades estructurales son más susceptibles a la explotación y el abuso, generando un mayor riesgo de ser víctimas de trata.

En el presente apartado se desglosan los grupos de la población que, de acuerdo con los datos y cifras oficiales, son los que se encuentran en riesgo latente de ser captados para diversos fines dentro de la trata de personas.

2.1 Mujeres

⁹ La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina, p.7.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3facc730-98f5-4112-9ef5-9d4892cef74/content#:~:text=La%20vulnerabilidad%20social%20es%20el,u%20obtener%20beneficios%20de%20ellos.>

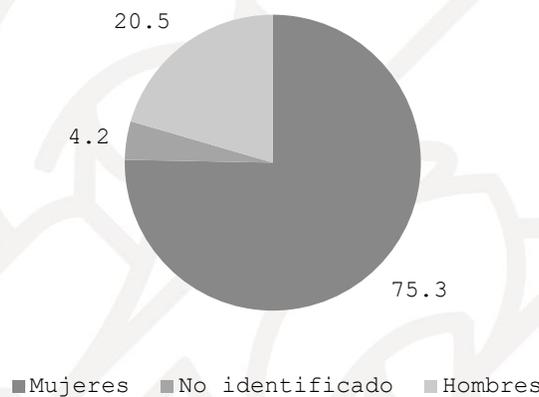


Gobierno de Puebla

La concepción social que se tiene de la trata de personas radica en que las mujeres son el grupo mayormente afectado por el delito, a la par de esta ideología, la Organización Internacional para las Migraciones¹⁰ estipula que, a nivel global, el 70% de las víctimas de trata son mujeres, el 25% hombres y el 5% población no identificada. La situación en México no es diferente de la tendencia mundial, ya que de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)¹¹, en 2020 se reportó que, del total de 3 mil 896 víctimas de trata en el país, 2 mil 934 fueron mujeres, 798 hombres y 164 no fueron identificadas (véase la gráfica 3).

Gráfica 3.

Víctimas de los delitos en materia de trata de personas en el país 2020 (Porcentaje)



Fuente: SG. DGDH. Con información de Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Que el 75% de las víctimas sean mujeres en un país en el que ellas representan el 51.2% (64 millones) de la población total¹², genera alerta porque es indicativo de dos circunstancias:

- No existen condiciones para que las mujeres vivan en un ambiente de seguridad y paz, debiendo poner atención las entidades federativas en las que se cuenta con una mayor presencia de mujeres dentro de su población, tales como el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Veracruz y Puebla¹³.
- Las mujeres enfrentan los estragos de la violencia resultado de prácticas machistas en la sociedad.

¹⁰ Centro de Datos Global sobre Trata de Personas. <https://www.ctdatacollaborative.org/story/human-trafficking-and-gender-differences-similarities-and-trends>

¹¹ Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2021, Procuración e Impartición de Justicia, p. 66. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf

¹² Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#documentacion>

¹³ Censo de Población y Vivienda, 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

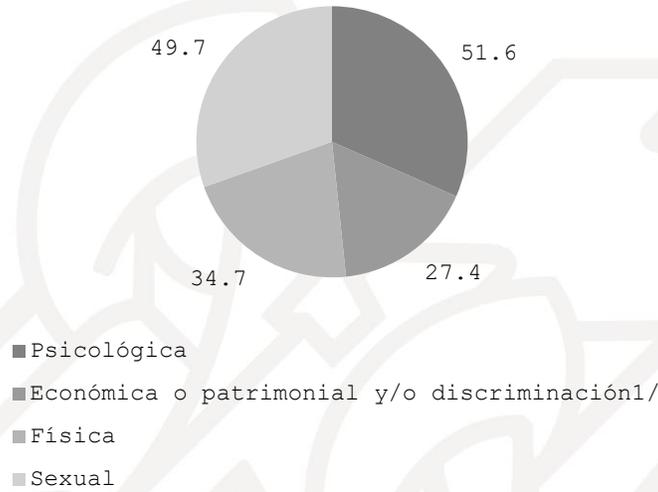


Gobierno de Puebla

Respecto a este último punto, vale la pena mencionar que en el 2021 del total de mujeres en el país de 15 años y más, el 70.1% señaló haber sido víctima de algún tipo de violencia, dentro de la cual destaca la psicológica (véase la gráfica 4).

Gráfica 4.

Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida según tipo de violencia 2021 (Porcentaje)



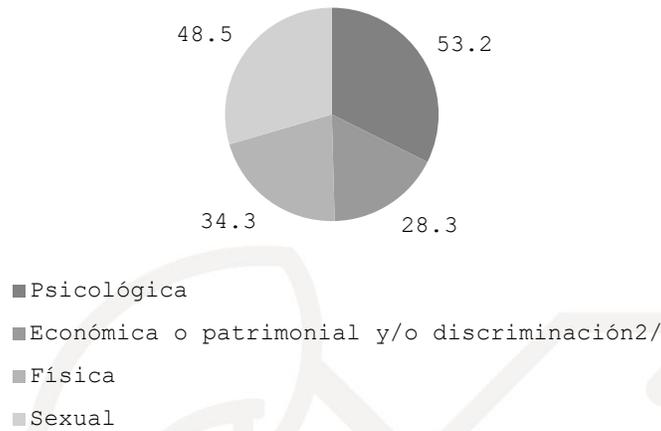
1/ La violencia económica o patrimonial por parte de cualquier agresor de la ENDIREH 2016 y 2021, incluye aquella ejercida por la pareja o expareja, por cualquier familiar, así como la discriminación en el trabajo en los últimos 12 meses y la discriminación por razones de embarazo en algún trabajo en los últimos cinco años.

Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021.

En el caso estatal, se identificó que el 70.8% de las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos una vez en su vida un acto de violencia contra ellas, el 43.9% señaló que fue por parte de su pareja y el 59.2% por parte de otro agresor, y la forma de manifestación más frecuente fue también la psicológica (véase la gráfica 5).

Gráfica 5.

Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida según tipo de violencia 2021 (Porcentaje)



2/ La violencia económica o patrimonial por parte de cualquier agresor de la ENDIREH 2016 y 2021, incluye aquella ejercida por la pareja o expareja, por cualquier familiar, así como la discriminación en el trabajo en los últimos 12 meses y la discriminación por razones de embarazo en algún trabajo en los últimos cinco años.

Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH) 2021.

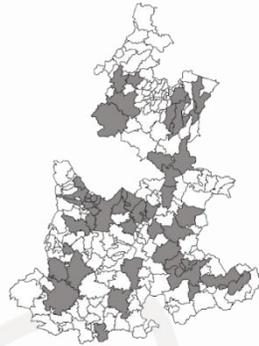
Con lo antes expuesto, se puede destacar que la violencia contra las mujeres tiene niveles muy altos, por lo tanto, la acción coordinada entre gobiernos se vuelve indispensable para la implementación de medidas efectivas encaminadas a su prevención y erradicación, así como el fortalecimiento de los sistemas de atención a las víctimas y la sensibilización pública sobre los riesgos de la trata de personas.

Bajo esta lógica y derivado del aumento de reportes en materia de violencia y feminicidios en Puebla, en el año 2019 se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) en el Estado. Esta se define como el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias¹⁴.

Fueron 50 los municipios en los cuales se instaló la DAVGM y fueron emitidas 17 medidas de prevención, 11 medidas de seguridad y 17 medidas de justicia, su objetivo es garantizar la integridad de las mujeres y niñas, así como la implementación de acciones que atiendan y respeten sus derechos humanos (véase el mapa 1).

Mapa 1. Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género de Puebla

¹⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 22.



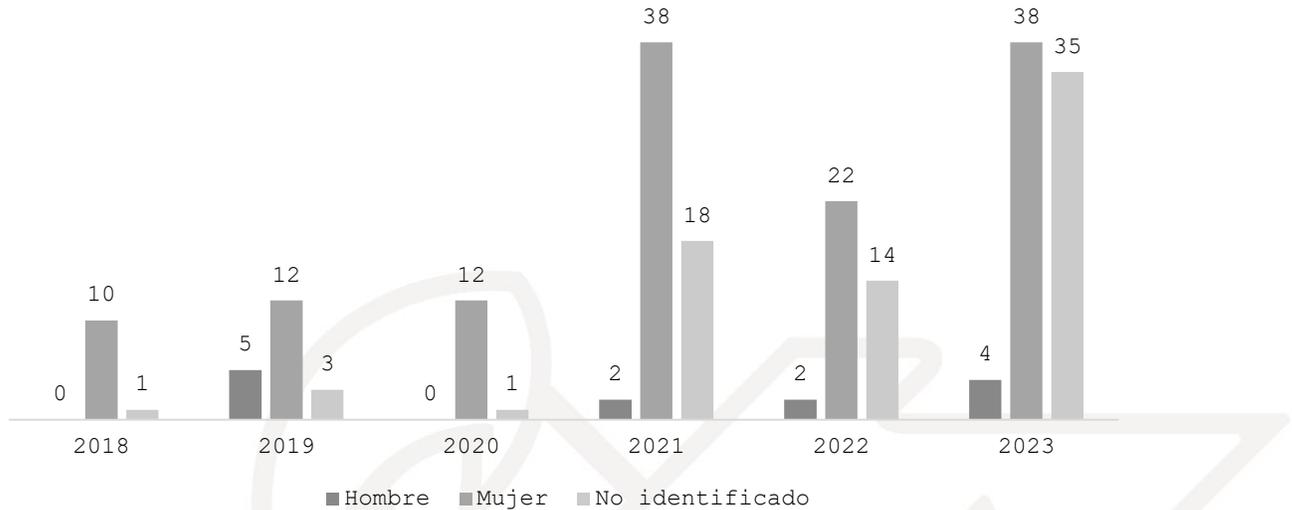
Fuente: SG. DGDH. Con información de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

Se formuló un primer Plan de acción para dar respuesta a la medida establecida en 2019, el cual contaba con 159 líneas de acción; no obstante, se realizaron modificaciones para fortalecer los mecanismos de atención a través del Plan de Acción 2020. Se destaca que el Plan diseñó 2 acciones en torno a la protección del delito de trata de personas en medida de seguridad y 8 acciones en medida de justicia, las cuales constituyen un compromiso para disminuir la incidencia delictiva en contra de las mujeres en los municipios con DAVGM.

En virtud de lo antes mencionado, se puede constatar que es una realidad que las mujeres son las que tienen una alta probabilidad de convertirse en víctimas de trata, a esto se le suma un perfil en específico, ya que son mujeres que quieren cambiar sus condiciones de vida para salir de un entorno violento, es decir, son personas que al vivir bajo el asedio psicológico sufren hostigamiento y discriminación, que conjuntamente se convierten en factores que inciden para que se presenten como un segmento de la población vulnerable.

Asimismo, a nivel mundial y nacional, las cifras en Puebla muestran que las mujeres son las más agraviadas por la trata de personas. A lo largo de 6 años se han registrado un total de 217 casos, de los cuales 132 han sido mujeres, representando el 60% del total; además, se puede ver que el delito creció en un 600% en 2023 respecto a 2018 (véase la gráfica 6), lo que indica que la trata es un fenómeno que cambia los modelos en los que opera, más no al sector que se afecta: es decir, a las mujeres.

Gráfica 6.
Víctimas del delito de trata de personas por sexo
De 2018 a 2023
(Personas)



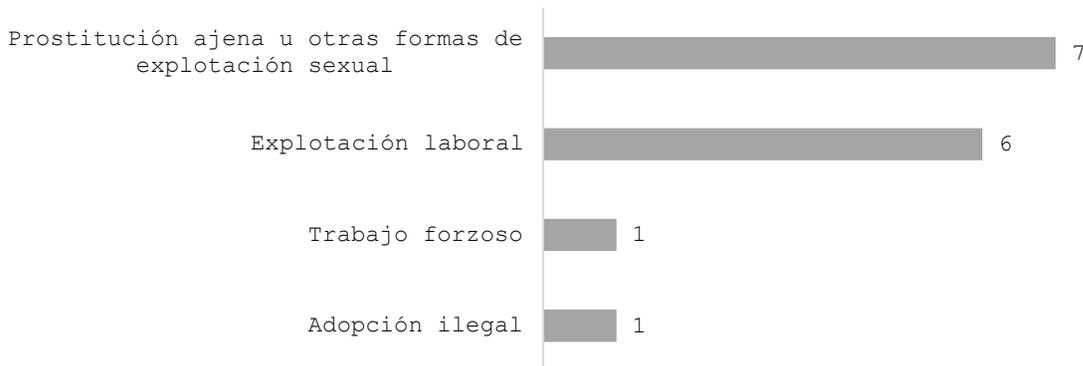
Fuente: SG. DGDH. Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En lo que respecta a la atención de los casos, de acuerdo con la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, en el periodo comprendido de 2020 a 2023, el Centro Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia brindó acompañamiento a 4 mil 687 mujeres víctimas de violencia de género, de las cuales 15 refirieron haber sido víctimas del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y laboral, principalmente (véase la gráfica 7), encontrándose en un rango de edad de entre los 15 a 38 años.

Gráfica 7.

Víctimas del delito de trata de personas atendidas por el Centro Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.
De 2020 a 2023
(Mujeres)

Fuente: SG. DGDH. Con información de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.



De las 15 mujeres identificadas, 11 eran provenientes del Estado de Puebla, 1 de Hidalgo, 2 de Honduras y 1 de Venezuela. Como parte del protocolo establecido por el Centro Integral de Atención a Mujeres en Situación



Gobierno de Puebla

de Violencia, se les aplicó el instrumento denominado MINI Entrevista Neuropsiquiátrica Internacional, constatando que las afectadas presentaban episodios depresivos; riesgo de suicidio; dependencia de alcohol; bulimia nerviosa; trastorno antisocial de la personalidad; de ansiedad; psicótico; entre otras secuelas ocasionadas por los traumas experimentados. Cabe resaltar que, de las 15 víctimas atendidas, solo 9 refirieron haber denunciado el delito en materia de trata de personas.

La trata de personas tiene repercusiones más allá del cautiverio en el que las mujeres puedan estar o no, ya que quebranta la vida y aspiraciones de aquellas que buscan salir de esa violencia tan constante con la idea de tener una mejor vida. El Gobierno del Estado tiene claro que, para lograr resultados satisfactorios, se necesitan crear condiciones de empoderamiento acompañadas del fortalecimiento de los marcos normativos de las condiciones estructurales y de acción de las instancias gubernamentales que tienen la responsabilidad de la prevención, atención y protección.

2.2 Niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes son un sector que, dadas sus características emocionales, sociales y de relación con el medio donde se desarrollan, no cuentan con las bases suficientes para identificar y evitar las conductas de riesgo que los hagan caer en las redes de trata. Además, se suma el hecho de que pueden ser infancias en contextos de trabajo infantil, abandono escolar o matrimonio infantil, factores que potencializan su vulnerabilidad derivada de la marginación y abandono en el que se encuentran.

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México¹⁵, basándose en el corte de información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que realizó en junio de 2023, se pudo determinar que 2 mil 240 personas de 0 a 17 años (mil 657 mujeres y 583 hombres) han sido víctimas de trata de personas en México de enero de 2015 a junio de 2023. Resultando que el promedio mensual de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata en el país ha aumentado de 15.3 entre enero de 2015 y noviembre de 2018 a 27.6 entre diciembre de 2018 y junio de 2023 como consecuencia del aumento de 1,519 (1,138 mujeres y 381 hombres) casos suscitados en este último periodo.

En un lapso de 5 años los casos de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de trata de personas se dispararon, si bien este aumento tiene que ver con diferentes factores sociales, existe la noción de que son objetivos fáciles de atraer y mantener en cautiverio ya que viven amenazados, además de que desconocen los mecanismos, instancias y autoridades ante las cuales pueden denunciar y pedir ayuda.

Es menester identificar las características de los contextos mencionados para poder intervenir a través de un enfoque integral y colaborativo con el que se protejan los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes de la Entidad.

2.2.1 Abandono escolar

La educación obligatoria abarca los grados de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, etapas durante las cuales se desarrollan las capacidades cognitivas, sociales, personales, entre otras. Por ello, es importante verificar el estado que guarda este apartado debido a que, si una niña, niño o adolescente deja los estudios,

¹⁵ Trata de personas de niñas, niños y adolescentes en México (a junio de 2023), 2023.

<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/07/14/trata-de-personas-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2023/>



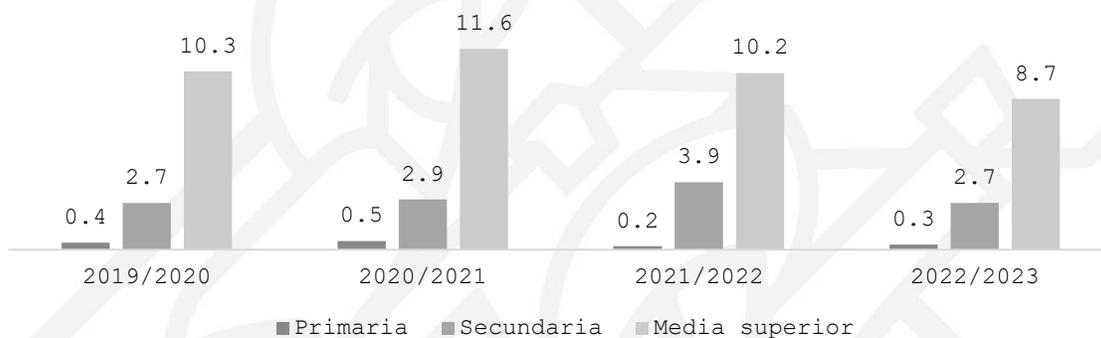
Gobierno de Puebla

además de no progresar académicamente, estaría perdiendo la oportunidad de desarrollar habilidades que le permitan tener noción de situaciones que le serán perjudiciales, tales como la trata de personas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, en el 2020 a nivel nacional, existían 32 millones de niñas, niños y adolescentes en edad de cursar los niveles educativos obligatorios; de éstos el 83% sí los cursó, el 16% no y el .09% no especificó su situación. Estos datos se ven reflejados en la disminución que ha existido del abandono escolar a nivel nacional en los últimos 4 años en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, puesto que la tasa de abandono escolar respecto al total de alumnos inscritos en el ciclo escolar ha presentado una disminución porcentual (véase la gráfica 8).

Gráfica 8.

Tasa de abandono escolar según nivel educativo por ciclos escolares
De 2019/2020 a 2022/2023
(Porcentaje)



Fuente: SG. DGDH. Con información de la Secretaría de Educación Pública.

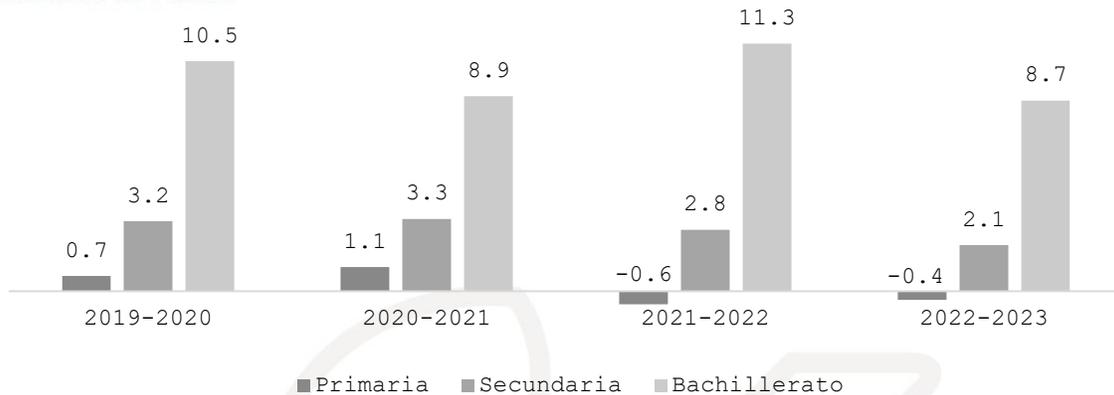
En el caso particular de Puebla, en 2020 había un total de 2 millones 148 mil 335 niñas, niños y adolescentes que representaban el 32.6% de la población en el Estado, de los cuales el 50.5% eran hombres y 49.4% mujeres. De esta población, el 84% se encontraba en edad de asistir a los niveles de educación obligatorios, es decir, tenían entre 3 a 17 años de edad, de los cuales el 84.2% sí asistió a la escuela y el 15.7% no¹⁶.

Aunado a lo anterior, para los años 2022-2023 a nivel estatal se presentó una tendencia a la baja de abandono escolar, registrando los niveles más bajos en comparación con el periodo 2019-2021, siendo el bachillerato el que más impacto ha tenido (véase la gráfica 9).

Gráfica 9.

Tasa de abandono escolar según nivel educativo por ciclos escolares
De 2019/2020 a 2022/2023
(Porcentaje)

¹⁶ Censo de Población y Vivienda, 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



Fuente: SG. DGDH. Con información de la Secretaría de Educación Pública.

En lo que respecta a este rubro, se puede ver que los números muestran una tendencia de disminución con respecto al abandono escolar, una situación benéfica que indica que las niñas, niños y adolescentes están adquiriendo conocimientos necesarios para desarrollarse a nivel profesional, con lo que disminuyen las probabilidades de que se involucren o sean víctimas de trata.

El aprovechamiento escolar mostrado se debe utilizar para que por medio de las aulas se apliquen políticas y programas que permitan reforzar a los estudiantes la identificación y mitigación de situaciones riesgosas, además de dotarlos de aptitudes con enfoques en derechos humanos, igualdad de género y promoción de valores éticos.

2.2.2 Matrimonio y embarazo infantil

Los matrimonios infantiles representan una problemática compleja en virtud de que se encuentran relacionados con desigualdades de género, pobreza, abandono escolar, violencia y embarazo adolescente; además, de que ponen en riesgo la vida y la salud de las niñas limitando sus perspectivas futuras¹⁷.

Aunado a lo anterior, al matrimonio infantil se le considera matrimonio forzado, vinculado con la trata de personas, porque es la unión no consensuada entre una persona menor de edad y un adulto con fines económicos o de explotación, pudiendo ser sexual o laboral. De ahí la importancia de saber cómo es el contexto de esta problemática ya que la trata de personas puede pasar por alto, sin embargo, es el asunto medular del tema.

El matrimonio infantil en México era legal en mujeres a partir de los 14 años y en hombres de los 16 en adelante, edades en las que son considerados adolescentes. Derivado de esta permisión en la Ley, hasta el 2010 había registros de 19 mil 532 casos de niñas de 12 a 14 años que estipulaban una situación conyugal en unión libre¹⁸.

¹⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2017. <https://www.unicef.org/lac/matrimonio-infantil-y-uniones-tempranas-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>

¹⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/#tabulados>



Gobierno de Puebla

Posteriormente, en 2019 se aprobó la prohibición del matrimonio infantil en menores de 18 años¹⁹, acción que tuvo un impacto positivo en la disminución del número de matrimonios civiles registrados en menores de 12 a 14 años de edad, sin embargo, aumentó el número de menores en unión libre en un 12%²⁰.

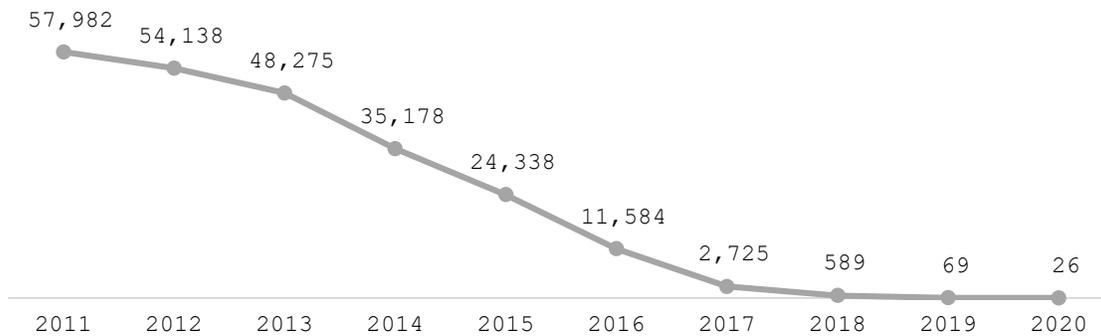
A la par, datos reportados por la Estadística de Matrimonios de INEGI 2020, se contabilizaron 234 mil 904 menores de 18 años que contrajeron matrimonio formalmente (véase la gráfica 10), observando que gracias al decreto por el que se reforma en materia de prohibición del matrimonio infantil se logró una disminución del 99.9% en los menores que contraen nupcias²¹.

Gráfica 10.

Menores de 18 años que contrajeron matrimonio reportados por el Registro Civil De 2011 a 2020

(Miles de personas)

Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Estadística de matrimonios 2020.



Es evidente que a partir de la reforma antes mencionada se genera una caída drástica del número de matrimonios infantiles en el país, sin embargo, los daños asociados a ellos son incuantificables, sobre todo por el hecho de que la proporción de niñas y adolescentes casadas o unidas es mucho mayor que la de los niños o adolescentes, en donde se evidencia que a partir de los 13 años crece esta brecha exponencialmente (véase la gráfica 11).

Gráfica 11.

Desagregación por edad del total de niños, niñas y adolescentes casadas o unidas 2020

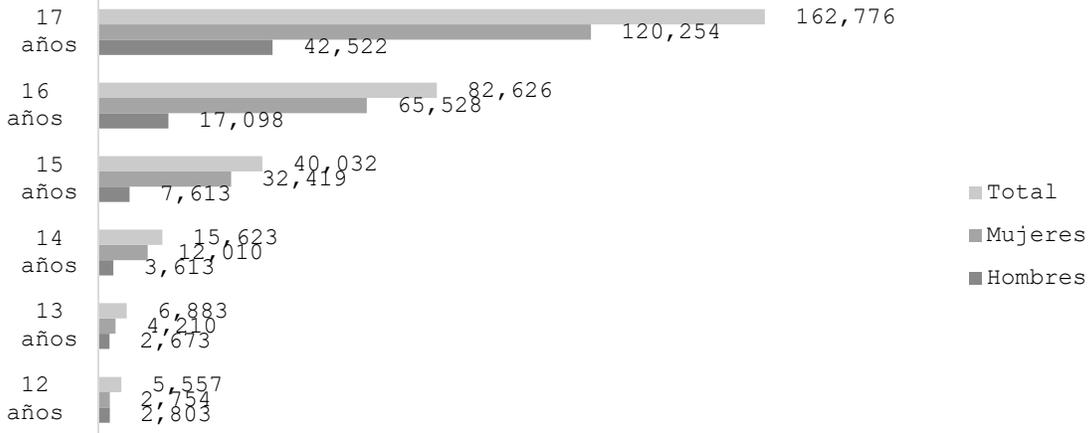
(Miles de personas)

¹⁹ DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561717&fecha=03/06/2019#gsc.tab=0

²⁰ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>

²¹ Estadística de matrimonios 2020.

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Matrimonios2021.pdf>

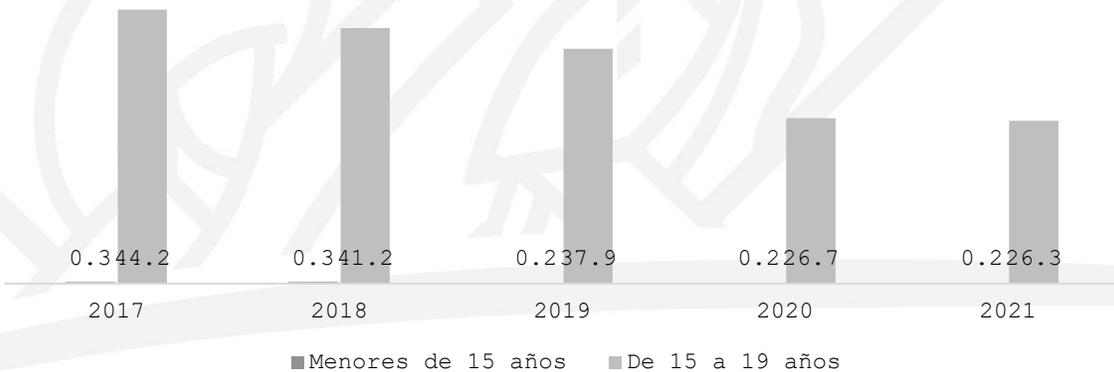


Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Estadística de matrimonios 2020.

Al ser las niñas o adolescentes, el grupo poblacional que tiende a casarse en una edad temprana, son las que mayores riesgos pueden correr, siendo el embarazo infantil-adolescente el más representativo. De acuerdo con datos del INEGI²² en 2021 ocurrieron 147 mil 279 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años, y en niñas menores de 15 años, 3 mil 19. En ese mismo año, la tasa de nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años fue de 26.3 por cada mil; en niñas, fue de 0.2 por cada mil menores de 15 años (véase la gráfica 12).

Gráfica 12.

Tasa de nacimientos en madres, niñas menores de 15 años y adolescentes de 15 a 19 años De 2017 a 2021 (Porcentaje)



Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Estadísticas de natalidad, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

²² Día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes, 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf



Gobierno de Puebla

Por lo tanto, las niñas y adolescentes son el grupo que mayormente se ve afectado, agregándose el hecho de que, del grupo de madres menores de 15 años, 54.9 % estaba en pareja, ya sea en matrimonio o unión libre (véase la gráfica 13).

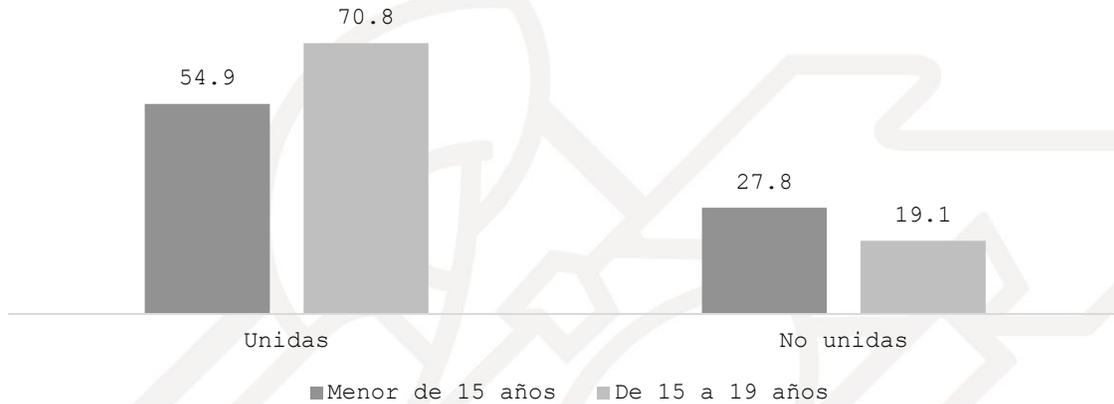
Gráfica 13.

Madres menores de 20 años por grupo de edad según condición de unión

2021

(Porcentaje)

Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Estadísticas de natalidad 2021, Base de datos



Se puede corroborar que el matrimonio infantil potencia los peligros que desafortunadamente las niñas y adolescentes son las que tienen la mayor probabilidad de padecerlos. Limitando sus oportunidades educativas y de desarrollo, imposibilitándolas de tener una vida digna para ellas, creando condiciones vulnerables de las cuales la trata de personas se puede aprovechar para captarlas.

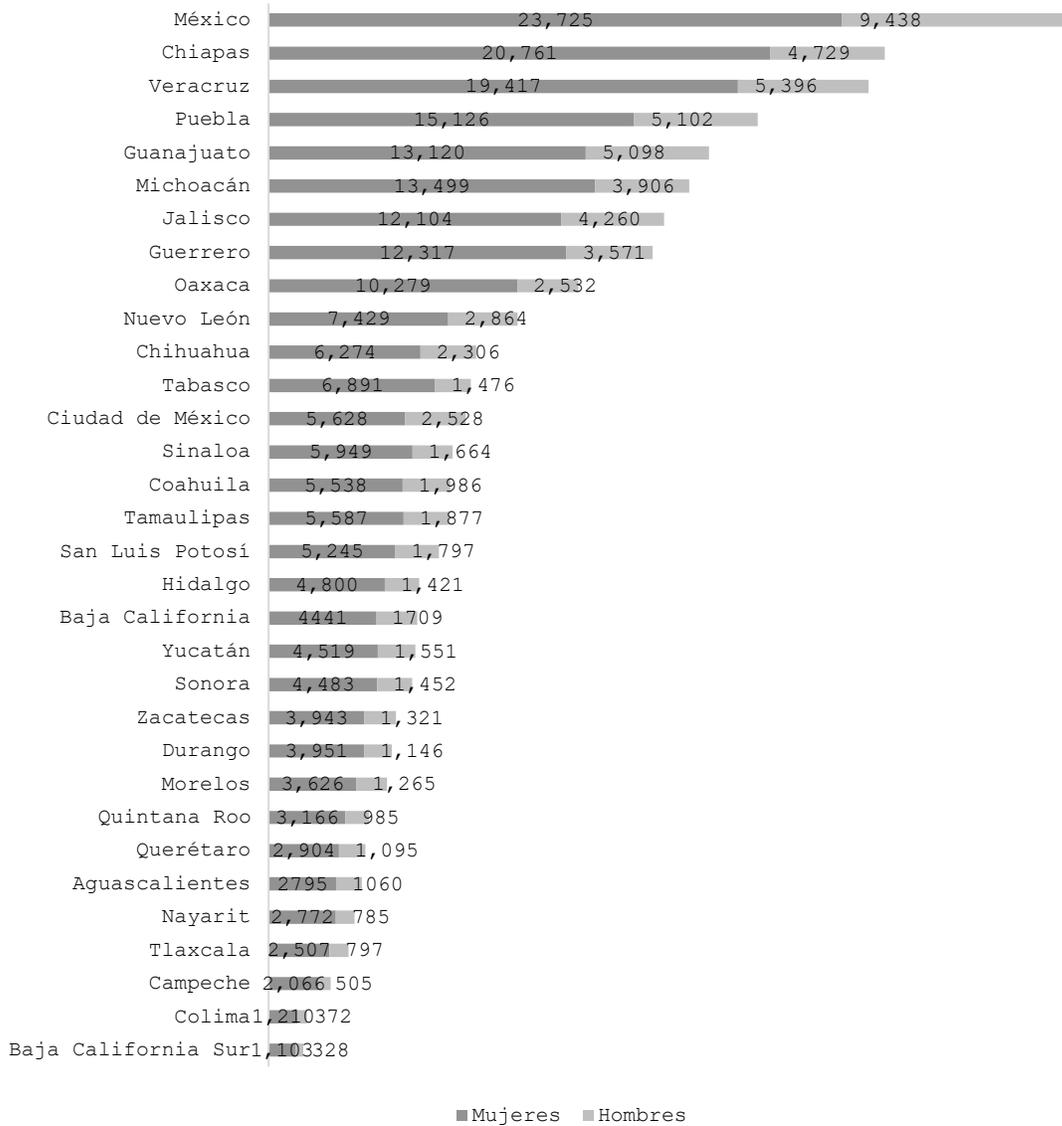
En el caso de Puebla, el matrimonio infantil representa un problema, ya que a nivel nacional es la cuarta entidad federativa con mayor número de niñas, niños y adolescentes, entre 12 y 17 años que están casados o unidos (véase la gráfica 14).

Gráfica 14.

Número de matrimonios infantiles por sexo y entidad federativa

2020

(Miles de personas)



Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

De igual forma, en lo que respecta a los embarazos infantil-adolescente, ocupa el cuarto lugar dentro de las entidades federativas que reportaron el porcentaje más elevado de embarazos (véase la gráfica 15).

Gráfica 15.
Embarazos de mujeres adolescentes por entidad federativa
2021



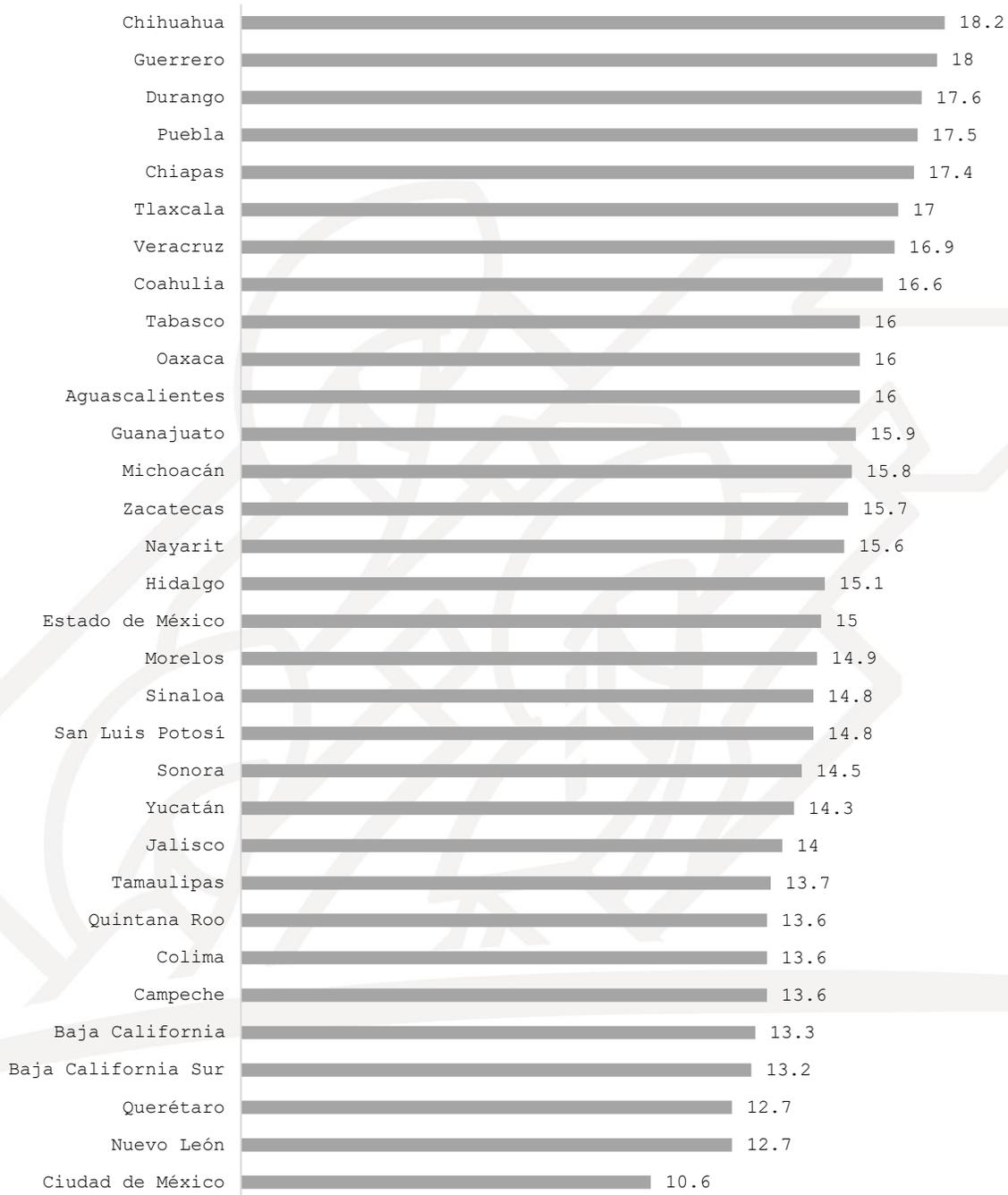
Secretaría de Gobernación

Gobierno de Puebla
(Porcentaje)

Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI, Natalidad.



"2024, año del Libro y la Lectura".



Si bien los embarazos infantiles en el Estado pueden estar relacionados con diversos factores, que el número de matrimonios que existen en este grupo poblacional sea alto comparado con la media nacional, orilla a considerar



Gobierno de Puebla

el matrimonio forzado como una de las causalidades del problema, mismo que puede representar un mecanismo de acción de la trata de personas. Por lo tanto, con el fin de garantizar las libertades de las niñas, niños y adolescentes, se deben emprender acciones que tengan un enfoque preventivo en el ámbito de la salud, educación y social, donde se proporcionen servicios de apoyo a las niñas y niños que corren riesgo o ya estén casados; además de vigilar la correcta aplicación de la legislación y del entorno comunitario para incidir en prácticas y discursos que ayuden a la mitigación del fenómeno.

2.2.3 Trabajo infantil

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo²³, el trabajo infantil se refiere a todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Por lo tanto, se hace referencia a un trabajo que puede ser peligroso para su salud física o mental o que pueda interferir con su asistencia a la escuela, orillándolos a la deserción.

El trabajo infantil es una realidad debido a que existe una necesidad y una demanda. Es una necesidad en virtud de que las niñas, niños y adolescentes que provienen de situaciones de marginación y pobreza no tienen otra opción más que empezar a trabajar, aceptando maltratos, sueldos bajos o en algunos casos, sin sueldo; existe una demanda porque hay personas que se aprovechan de las condiciones y la necesidad de las infancias.

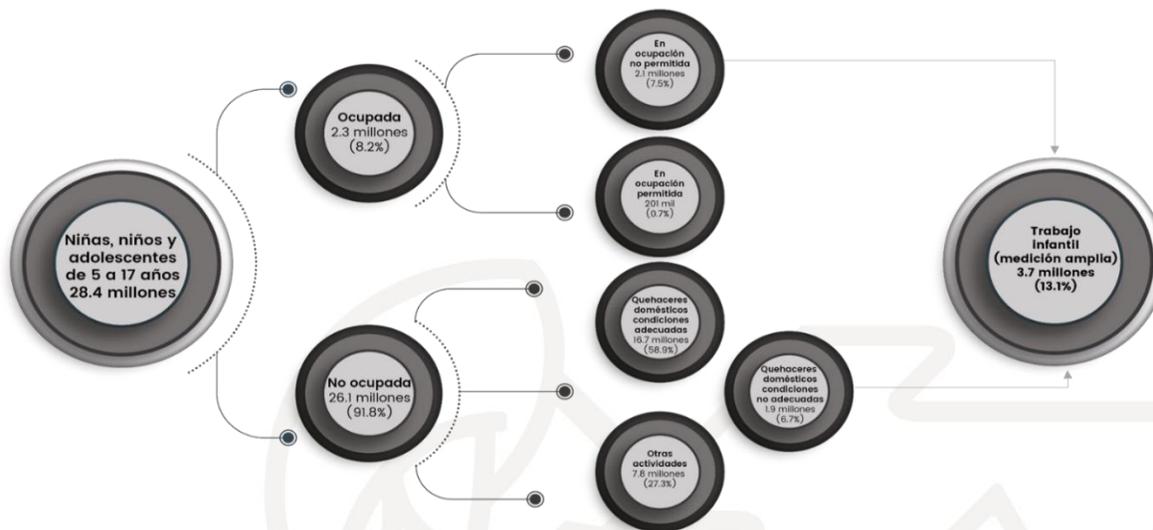
Resulta importante destacar el hecho de que, a nivel nacional, en el 2022, había una población de 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes que se encontraban trabajando en ocupaciones no permitidas²⁴ y quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas²⁵ (véase el esquema 4). La cifra tiene un trasfondo en el cual se ven reflejadas las situaciones de pobreza, falta de acceso a la educación y la misma trata de personas relacionada con el tráfico de niñas y niños, en la cual se generan condiciones de esclavitud por medio del trabajo forzoso que representa mano de obra barata para diferentes sectores industriales y agropecuarios.

Esquema 4. Medición del Trabajo Infantil en México, 2022

²³ ¿Qué se entiende por trabajo infantil? <https://www.ilo.org/es/programa-internacional-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-ipecc/que-se-entiende-por-trabajo-infantil>

²⁴ Comprende las siguientes: agropecuarias; minería; construcción; lugares de trabajo en alturas; bares; cantinas; basureros; jornadas nocturnas; horarios prolongados; entre otras.

²⁵ Comprende las siguientes: limpieza de la vivienda, tareas domésticas, cuidado de personas del hogar, etc.



Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022.

En el caso de Puebla, las cifras del INEGI²⁶ del año 2022 muestran que el 17.9% de la población de 5 a 17 años se encontraba trabajando. Este porcentaje posiciona al Estado en el sexto lugar a nivel nacional en las tasas más altas de trabajo infantil, encontrándose por debajo de Guerrero (24.5%), Chiapas (20.8%), Nayarit (19.1%), Oaxaca (18.5%) y Michoacán (18.0%).

Respecto a la tasa de trabajo infantil en ocupaciones no permitidas, Puebla ocupa el quinto lugar a nivel nacional con el 10.4%, siendo preponderantes los sectores agropecuarios 33%, servicios 23.2% y comercio 21.5%. Hay una delgada línea entre condiciones precarias de trabajo y la trata de personas. Es fácil que se aprovechen de la situación de las niñas y niños que trabajan en ocupaciones no permitidas y peligrosas, ya que en la mayoría de las veces estas actividades son ilegales o no vigiladas, incentivando su captura para la explotación sexual o laboral.

Por ello, es importante generar una concientización con el fin de que tengan las bases necesarias que les permitan identificar: edad en la que legalmente está permitido trabajar, qué tipos de trabajos tienen permitidos ejercer y cuáles no, así como que sepan identificar situaciones laborales de riesgo que puedan desencadenar en trata de personas. Por otra parte, se tiene que abordar a los centros de trabajo para que, conforme a la Ley, establezcan los roles y actividades que desarrollarán en caso de contratación de niñas, niños y adolescentes en términos de lo permitido legalmente.

un menor de edad con la edad permitida legalmente.

2.3 Personas Indígenas

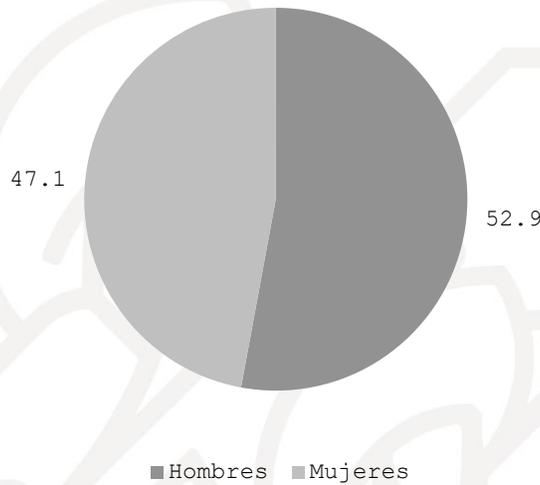
²⁶ Encuesta Nacional de Trabajo Infantil ENTI, 2022.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2022/doc/enti_2022_presentacion_resultados.pdf



Gobierno de Puebla

La importancia de la composición pluricultural y multilingüística del Estado de Puebla radica en los Pueblos y comunidades indígenas que alberga. De acuerdo con el INEGI, para el año 2020 se tenía el registro de 615 mil 622 hablantes de lenguas indígenas: 289 mil 873 hombres y 325 mil 749 mujeres (véase la gráfica 16), lo que representaba el 9.86% de la población total.

Gráfica 16. Población hablante de lengua indígena según sexo 2020 (Porcentaje)

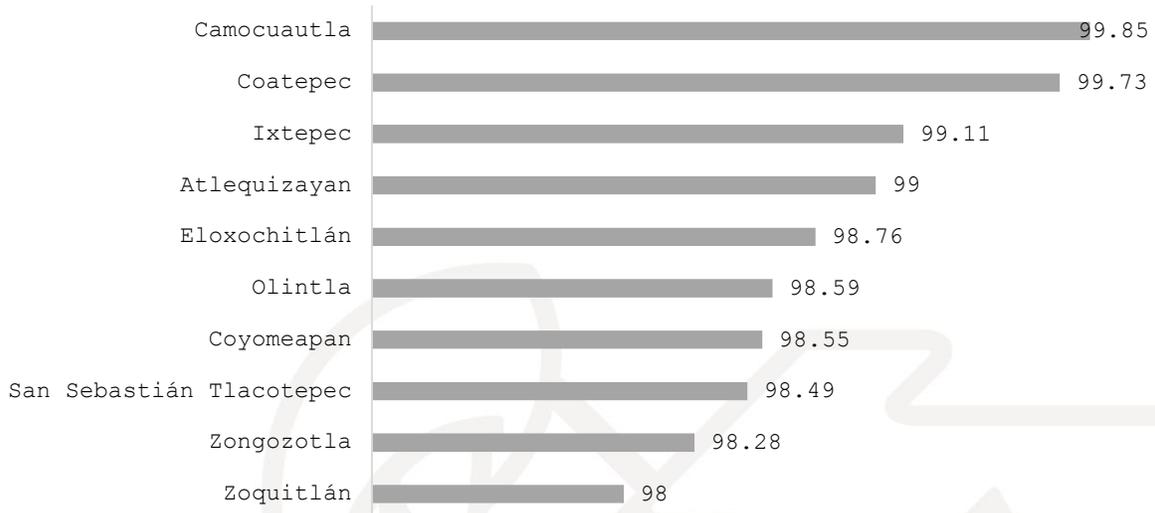


Fuente: SG. DGDH. Con información de COESPO Puebla con datos de INEGI, 2020.

Esta población se divide entre las 5 lenguas que predominan en el estado: náhuatl 73.61%, totonaco 16.92%, mazateco 2.95%, popoloca 2.55% y mixteco 1.34%²⁷. A su vez, la mayoría (74.23%) vive en localidades rurales de menos de 2 mil 500 habitantes, destacando 10 municipios con la mayor proporción de población indígena: Camocuautla, Coatepec, Ixtepec, Atlequizayan, Eloxochitlán, Olintla, Coyomeapan, San Sebastián Tlacotepec, Zongozotla y Zoquitlán (véase la gráfica 17).

Gráfica 17. Municipios con mayor proporción de población que se auto describe como indígena 2020 (Porcentaje)

²⁷ Consejo Estatal de Población, 2022.
file:///C:/Users/fernando.ortiz/Downloads/COESPO_Perfil_Sociodemogr%C3%A1fico_de_los_Pueblos_Ind%C3%ADgenas_en_Puebla.pdf



Fuente: SG. DGDH. Con información de COESPO Puebla con datos de INEGI, 2020.

El que la representatividad de las personas indígenas sea del casi el 10% en un estado en el que las condiciones de desarrollo y economía obligan a modificar la forma de vida y trabajo constantemente, es un panorama que merece atención, puesto que esto puede significar que la brecha de vulnerabilidades se agrande, orillando a las personas a que poco a poco vayan dejando o modificando sus costumbres por adaptarse a las reglas del mercado.

Situación relevante porque los pueblos y comunidades indígenas son lugares que se caracterizan por su vínculo cercano con la historia y sus tradiciones. Las personas que son originarias guardan un profundo respeto del legado que, generación a generación, transmiten como herencia, destacando conocimientos, lenguas, ideologías y una vasta riqueza ancestral.

Es común que en poblaciones indígenas estén bien definidos los roles de género; por un lado, los hombres ocupan espacios de liderazgo y autoridad, mientras que a las mujeres se les asignan tareas tradicionalmente asociadas con el cuidado del hogar y la familia. Esta división social empieza a generar brechas de desigualdad en las que es evidente que los hombres tienen los trabajos mejor remunerados y con mayor prestigio, mientras que las mujeres son relegadas a tareas menos valoradas y menos o no remuneradas.

A esto se le suma una base de creencias arraigadas en las que, a las niñas, desde muy temprana edad, se les enseña a no alzar la voz, no cuestionar a su pareja y a obedecer sin objetar. Como resultado de todo lo anterior, la mujer indígena es violentada de diversas formas por su misma comunidad sin que ella se percate que ejercen violencia en su contra. Esto se debe a que han normalizado actitudes y acciones a través de costumbres que, al cuestionarlas o ir en contra de ellas, significaría romper el lazo que las une con sus orígenes.

Si se toma en cuenta que las comunidades indígenas se encuentran en zonas rurales, las mujeres que habitan estas zonas tienen como primer contacto a la violencia de tipo psicológica en la que prevalecen humillaciones y desvalorización de la persona, seguida de la violencia física. En las zonas urbanas prevalece la violencia psicológica seguida de la sexual (*véase la gráfica 18*).

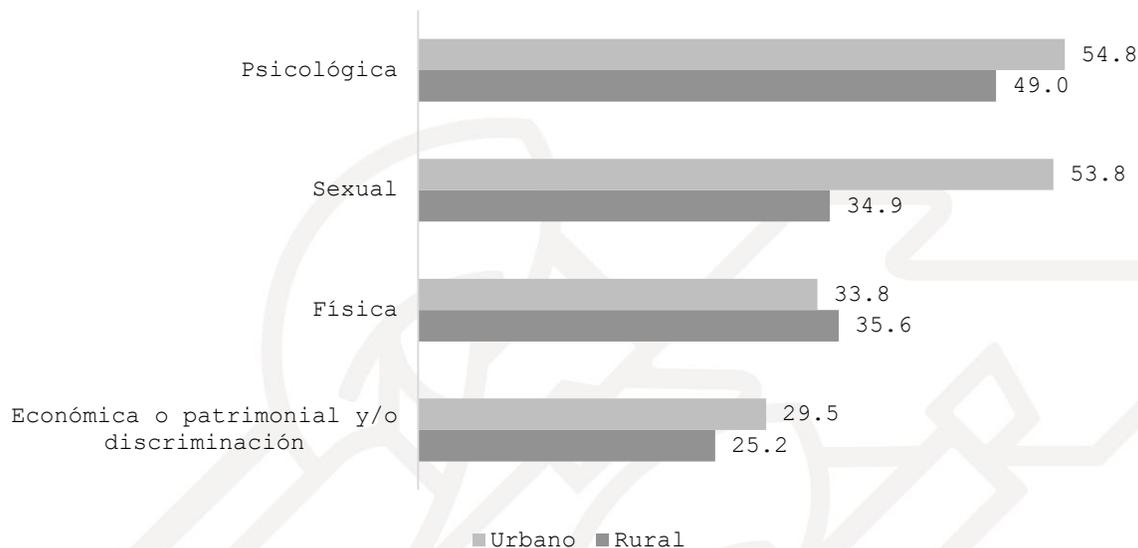


Gobierno de Puebla

Gráfica 18. Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida según zona rural y urbana 2021

(Porcentaje)

Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021.



Si bien son 2 tipos de violencia las que mayormente se ejerce contra las mujeres que viven en las zonas rurales, son condiciones suficientes para que las mujeres sean propensas de caer en la trata de personas. Los tratantes aprovechan su vulnerabilidad por las condiciones en las que viven, la falta de oportunidades en su comunidad, viven en entornos violentos y de pobreza, por tanto, las captan por medio de falsas promesas de empleo o por medio del enamoramiento.

La Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, Anthus A.C.²⁸ identificó que en Puebla la forma de enganchar a las víctimas de zonas indígenas es por medio de engaños en los cuales les prometen un trabajo como empleadas domésticas o en restaurantes, de igual forma, emplean la seducción por medio de hombres que posteriormente las obligan o manipulan a participar en actividades sexuales a cambio de dinero.

Anteriormente se expusieron los datos con los cuales se concluye que las mujeres son las principales afectadas por la trata de personas, no obstante, si se agrega el factor de que puede ser una mujer indígena, agrava el panorama para su asistencia.

Por lo tanto, la trata de personas en pueblos y comunidades indígenas complica su identificación y erradicación derivado de la serie de vulnerabilidades que enfrentan, entre las más destacadas, se encuentra el porcentaje que no asiste a la escuela (*véase la gráfica 19*).

Gráfica 19.

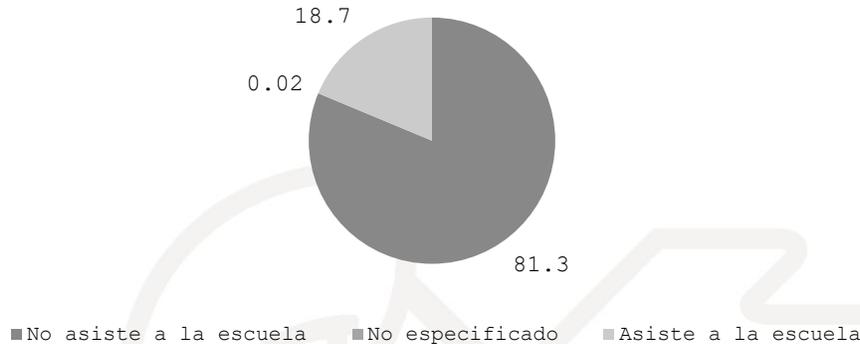
²⁸ La trata de personas en comunidades indígenas y mecanismos de prevención, 2023. https://www.huauchinango.tecnm.mx/wp-content/uploads/2023/06/Trata-de-personas-en-comunidades-indigenas_170423.pdf



Población de 3 años y más hablante de Lengua indígena, según condición de asistencia a la escuela

2020

(Porcentaje)



Fuente: SG, DGDH. Con información de COESPO Puebla con datos de INEGI, 2020.

Al hecho de que más del 80% de la población que habla alguna lengua indígena no vaya a la escuela, se suma a la serie de vulnerabilidades que las mujeres indígenas tienen que afrontar día con día para superarse, además, agudiza el problema de la trata de personas ya que, al no tener las bases de una educación, las limita para encontrar empleos formales con lo cual se ven orilladas a aceptar las promesas que realizan los tratantes.

Las acciones de prevención y erradicación de la trata en mujeres indígenas deben de ir alineadas con las acciones de las mujeres en general, sin embargo, se deben de considerar factores específicos para su puesta en marcha como su escolaridad, lengua que hablan, población de dónde vienen y el tipo de violencia al cual han sido sometidas.

2.4 Personas migrantes

En México se ha establecido uno de los corredores migratorios más importantes del mundo; la cercanía que tiene con Estados Unidos de América lo convierte en un territorio de tránsito y retorno de personas que buscan mejores oportunidades de vida. Esta situación se desarrolla en mayor parte dentro de la ilegalidad, las personas que buscan llegar al país norteamericano no cuentan con los documentos legales para ingresar al país de paso como el de destino.

Dicha condición afecta a la población migrante nacional y extranjera, ya que los expone a situaciones de vulnerabilidad, siendo propensos de ser víctimas del crimen organizado, de secuestros, de trata de personas y de la delincuencia común²⁹. A esto se agrega el problema de las desapariciones de las personas que buscan cruzar la frontera, la Organización Internacional para las Migraciones³⁰ ha registrado un total de 4,447 casos de

²⁹ CNDH, Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, 2022. <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>

³⁰ Perfil migratorio de México, Primer trimestre 2023. https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2023-06/sp-oim-perfil-migratorio-t1-2023_1.pdf



muerres y desapariciones de personas migrantes en la frontera entre México y Estados Unidos desde 2014 hasta mediados de mayo de 2023, incluyendo 158 casos ocurridos en los primeros 5 meses de 2023.

En ese sentido, la migración tiene una variedad de peligros y dificultades para las personas que se encuentran en situación de movilidad, no obstante, la trata de personas debe tener un lugar prioritario en las agendas de los gobiernos y organizaciones internacionales para su atención urgente ya que se puede confundir con el tráfico ilegal de migrantes. La Embajada de Estados Unidos en México³¹ indicó que cuando se confunde la trata de personas con el contrabando de inmigrantes, las víctimas de trata pueden no recibir las protecciones, los servicios o la reparación legal a la que tienen derecho y pueden ser vulnerables a ser explotados de nuevo.

El tema merece importancia derivado de las cifras que existen en el país. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones³², en el 2020, México ocupaba el segundo lugar a nivel mundial como uno de los principales países de origen de migrantes internacionales con 11 millones 186 mil personas, de los cuales el 97% emigró para Estados Unidos de América.

Las razones por las cuales las personas emigran son variadas, principalmente son económicas y de reagrupación familiar, sin embargo, de acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito³³, el cambio climático representa una forma de migración que multiplica los riesgos de la trata de personas. El reporte establece que la gente migra por dos principales razones: la pérdida de cultivos y por desastres como huracanes, tornados, entre otros. Esto obliga a las personas a desplazarse internamente o al cruce de fronteras para evadir la pobreza inducida por las consecuencias del clima, representando una vulnerabilidad económica que orilla a las personas a que sean más propensas de ser víctimas de trata.

Resalta el hecho de que las condiciones climáticas juegan un papel importante en las dinámicas de migraciones internacionales, asimismo, su relación con la trata de personas debe ser el punto de partida para el análisis de las acciones que se deben emprender para prevenir que los migrantes puedan ser víctimas de ella.

Puebla tiene una gran comunidad de migrantes en Estados Unidos, situación que se ve reflejada en los datos: en lo que respecta a la migración interna del 2020, Puebla ocupaba el séptimo lugar nacional con el mayor número de emigrantes, con un total de 152 mil 359 personas que se mudaron a otros estados de la república; en contra parte, arribaron 165 mil 720.

En relación con la migración internacional, 31 mil 404 poblanos y poblanas se desplazaron a otros países, de los cuales el 66% eran hombres y el 34% mujeres, cuyas principales causas de emigración fueron por cuestión laboral (64.4%), por cuestión familiar (17.3%), por estudios (14.3%), por otras causas (2.9%), y no especificó

³¹ Trata de personas y contrabando de migrantes: entender la diferencia, 2023. <https://mx.usembassy.gov/es/trata-de-personas-y-contrabando-de-migrantes-entender-la-diferencia/>

³² Perfil migratorio de México, Boletín Anual 2022. <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>

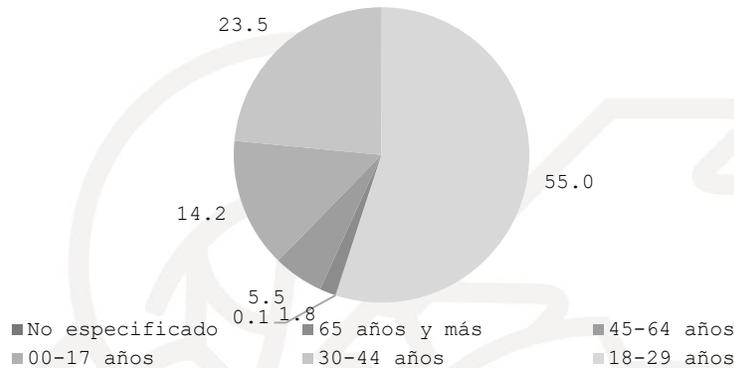
³³ Informe mundial sobre la Trata de Personas 2022, puntos de interés. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTiP_22_Special_points_of_interest.pdf



(0.8%). Asimismo, la población emigrante se conformó por las siguientes edades principalmente de 18 a 29 años de edad (véase la gráfica 20).

Grafica 20.

Distribución porcentual según grupos de edad al emigrar 2020
(Porcentaje)



Fuente: SG. DGDH. Con información del Censo de Población y Vivienda 2020.

Destacando que los municipios de donde más migran las personas fuera del país son: Atlixco, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, Puebla y San Pedro Cholula; teniendo como principales destinos los estados de California, Illinois, Nueva Jersey, Nueva York y Texas.

Es importante prestar atención al cambio climático y a los efectos negativos que ha tenido en el estado, sobre todo en los municipios de donde más migra la gente, al representar una vulnerabilidad ante la trata de personas es necesario que se ejerzan acciones que permitan mitigar los efectos de las condiciones climáticas, dotar de recursos y medios de adaptación a las regiones que dependen de actividades agrícolas, pero también a las que dependen de otro rubro económico.

Puesto que el flujo migratorio de Puebla es constante, tanto a nivel interno como externo, es necesario contar con medidas sistemáticas que permitan la prevención y atención de la trata de personas en migrantes, siendo necesario el apoyo de las comunidades establecidas en el extranjero para su difusión y aplicación. En este rubro, a diferencia de los otros, se deberá poner mayor atención al sector masculino ya que como se mencionó anteriormente, en razón que son los hombres los que más migran.

2.5 Personas con discapacidad

A lo largo del documento se ha expuesto que la trata de personas se aprovecha de las vulnerabilidades para atraer o captar víctimas. En este sentido, a mayor grado de marginación social y económico de una persona, mayor será la probabilidad de que pueda caer en ella.

Las personas con discapacidad forman parte de un grupo poblacional que vive con mayores riesgos, dificultades y muchas veces inmersas en la exclusión y discriminación, como consecuencia, se exponen de igual o mayor forma que otros sectores a la trata de personas.



Gobierno de Puebla

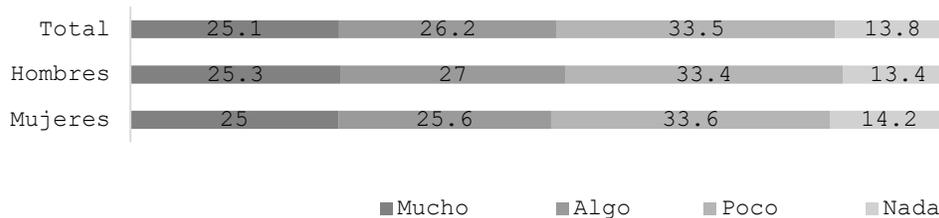
De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020³⁴ a nivel nacional hay 20 millones 838 mil 108 personas con alguna discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, y en su mayoría son personas de entre 45 a 69 años. En Puebla los datos reflejan que, en el mismo año, había un millón 16 mil 831 personas con discapacidad, encontrándose en un rango de 50 y 69 años.

En virtud de que el grupo de personas con discapacidad en el Estado representa una edad adulta-avanzada, es necesario que se tome en cuenta este factor para que las acciones que se lleven a cabo en las diferentes instancias puedan ubicar el tipo de trata de personas que enfrentan, si fuera el caso. Ya se expuso que la mayoría de las víctimas del delito son mujeres y se relacionan con fines sexuales y laborales. En este caso, por la edad, las acciones deberán ir enfocadas a la atención de explotación laboral, principalmente, poniendo atención en los lugares donde mayores riesgos podrían enfrentar, ya sean centros de trabajo o dentro de asilos, hospitales y núcleos familiares.

De igual forma, las acciones incluyen esfuerzos para erradicar la discriminación, ya que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022³⁵, el 33.5% de la población de 12 años y más con discapacidad considera que se respetaron poco sus derechos, en cambio, el 13.8% opinó que no se respetaron nada (véase la gráfica 21).

Gráfica 21.

Población de 12 años y más con discapacidad por grado de respeto recibido 2022 (Porcentaje)



Fuente: SG. DGDH. Con información de INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022.

El que una persona se sienta segregada propicia la pérdida de confianza en sí misma, generando a su vez condiciones de aislamiento de círculos sociales, laborales y de seguridad, creando las circunstancias adecuadas para que los tratantes vean una oportunidad para captarlas por medio del engaño o la fuerza.

En lo que respecta a la población en general, las políticas deben recaer en la concientización y apertura para eliminar ideas preconcebidas y estigmas sociales, lo anterior radica en que el 65.8% de la población de 12 años

³⁴ INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

³⁵ INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf

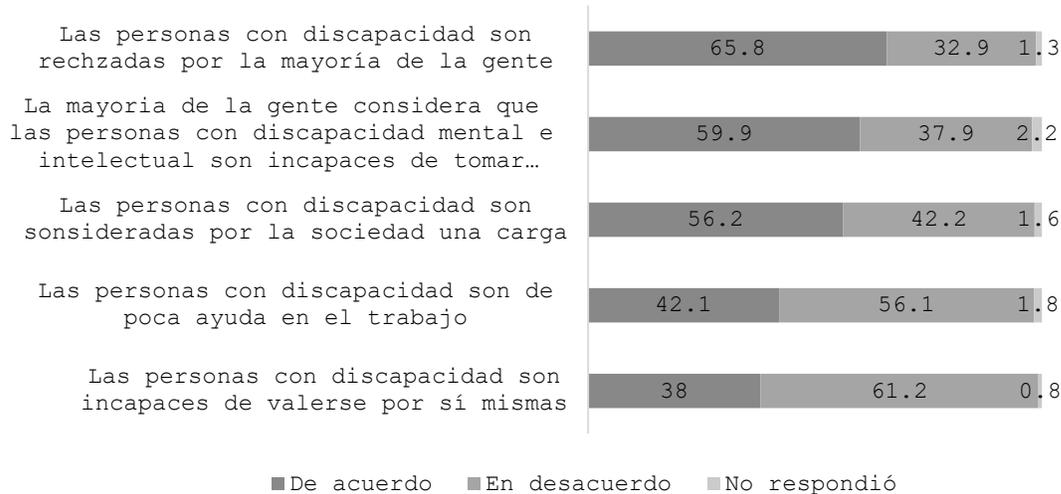


Gobierno de Puebla

y más con discapacidad estuvo de acuerdo en que son rechazadas por la mayoría de la gente. Mientras que el 59.9%, estuvo de acuerdo en que la mayoría de la gente considera que por tener discapacidad mental e intelectual son incapaces de tomar sus propias decisiones (véase la gráfica 22).

Gráfico 22.

Población de 12 años y más con discapacidad por grado de prejuicios detectados hacia su persona 2022 (Porcentaje)



Fuente: SG, DGDH. Con información de INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022.

Es necesario la articulación de medidas entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad para que las personas con discapacidad puedan apropiarse de espacios donde tengan garantizado el acceso a recursos y apoyos. De igual forma, se deben derribar los mitos que los acechan para que se puedan sentir respetados, incluidos, pero sobre todo escuchados. Solo mediante la cooperación, el respeto y la tolerancia es que se pueden construir condiciones óptimas en las que la trata de personas no tenga cabida en su vida.

2.6 Población LGBTIQ+

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021³⁶, en México se autoidentificaban 5 millones de personas de 15 años y más con una orientación sexual e identidad de género LGBTIQ+. Poco más del 50% de esta población se concentraba en 9 entidades federativas, siendo Puebla la sexta entidad en concentrar un mayor número de personas.

La representación que tiene la comunidad LGBTIQ+ sobre la población total de Puebla es importante (5.4%), por lo tanto, se deben propiciar condiciones para garantizar su seguridad y el respeto de sus derechos humanos. Si bien a nivel global y local no existen cifras que dicten con precisión cuántas personas de esta comunidad han

³⁶ INEGI, Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/lgbti/>



sido víctimas de trata, el hecho de enfrentar discriminación basada en su orientación sexual o identidad de género lleva a las personas a ser excluidas de la sociedad, aumentando su vulnerabilidad ante este fenómeno.

La Organización Internacional para las Migraciones³⁷ menciona que las personas LGBTIQ+, como resultado de su identidad, son doblemente vulnerables a las situaciones de la trata de personas. Las personas trans y no binarias son particularmente vulnerables a la explotación: las oportunidades de empleo son escasas para aquellas personas identificadas fuera del rango binario tradicional de género y los traficantes son conscientes de esta situación. Por esta razón, muchos traficantes buscan específicamente víctimas trans y no binarias, pues saben que tienen pocas alternativas de desarrollo.

Respecto a lo antes mencionado, las acciones que se deben realizar para prevenir y atender a las víctimas de trata deberán tener como eje rector a las personas trans y no binarias en el ámbito de las oportunidades laborales y de desarrollo. Fomentando programas de sensibilización para las autoridades en los que se les haga saber que desgraciadamente no existe un solo estereotipo de persona que puede llegar a ser víctima de trata de personas, pues al catalogarlas en hombre y mujer, se dejan de lado aquellas víctimas que se identifican fuera del espectro tradicional de la sexualidad y el género.

3. POBREZA

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la pobreza es un fenómeno multidimensional que comprende aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Es importante mencionar que este fenómeno cataloga a las personas en condiciones de vulnerabilidad conforme a sus ingresos o carencias sociales, generando mayores condiciones de riesgo para las personas que menos ganan y las que más privaciones tienen.

Vivir en pobreza conlleva padecer escasez de alimentos, de acceso a estudios educativos, a vivir en condiciones de marginación, a no poder acceder a servicios de salud, entre otros rezagos. Ante esto, las personas buscan diferentes canales para satisfacer sus necesidades básicas para vivir dignamente, sin embargo, muchas veces se encuentran con alternativas que no necesariamente les dejan un resultado positivo, al contrario, las agravan más de lo que ya estaba su situación. En este contexto, la trata de personas funge como un catalizador de todas las vulnerabilidades, adueñándose de su entorno hasta convertirlas en víctimas

Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos³⁸ mencionan que las personas que viven en condición de pobreza viven con mayores dificultades, incluyendo a las personas con discapacidad, hombres, mujeres, población indígena y las niñas, niños y adolescentes, así como otras minorías. Por ello, es que en el presente diagnóstico se abordan como un segmento poblacional vulnerable a la trata de personas, si bien cada uno tiene características particulares que los exponen en mayor o menor grado, lo cierto es que, derivado de la ausencia de recursos financieros y sociales, así como la falta de oportunidades laborales dignas,

³⁷ Las víctimas LGBTIQ+ de la trata de personas, 2024. <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/las-victimas-lgbtq-de-la-trata-de-personas>

³⁸ <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-poverty/guiding-principles-extreme-poverty-and-human-rights>



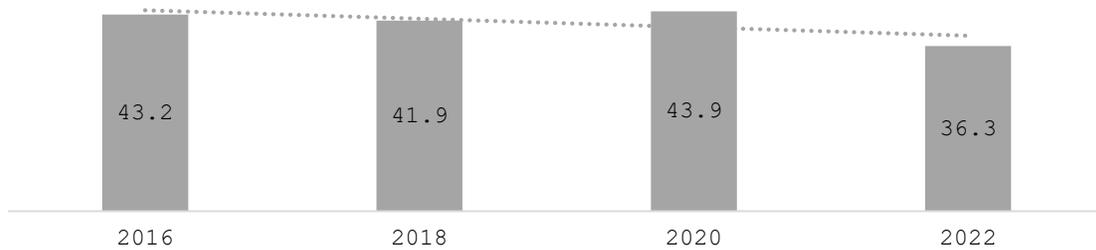
les complica evadir e identificar las múltiples formas que tiene la trata de manifestarse (oportunidad de empleos, de educación, de viajar, entre otros).

En México, de acuerdo con la Medición de la Pobreza de CONEVAL (2022), el 36.3% de la población vivía en condición de pobreza, lo que implicó un resultado positivo ya que hubo una disminución de 7 puntos porcentuales respecto de la última medición de 2020 (véase la gráfica 23).

Gráfica 23.

Población en condición de pobreza
De 2016 a 2022
(Porcentaje)

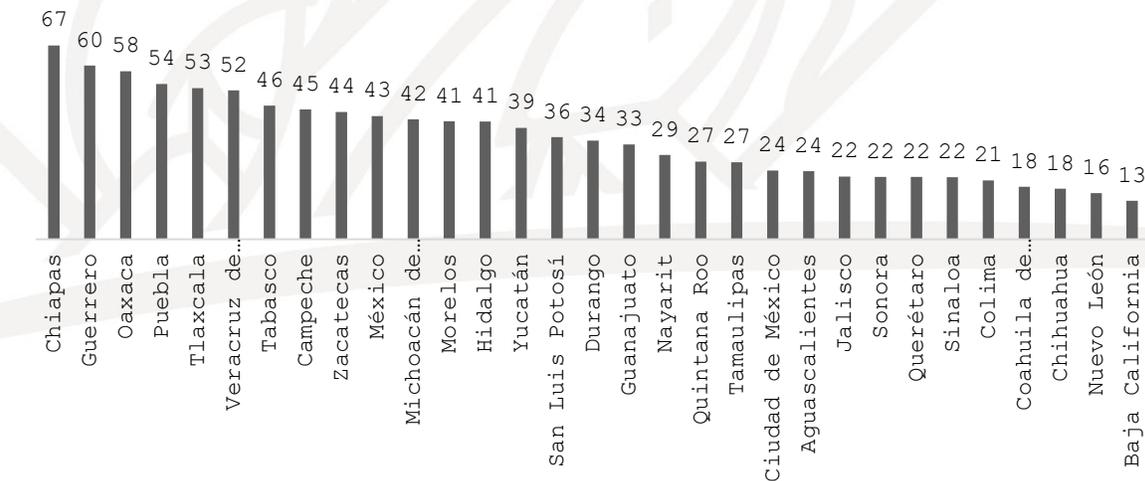
Fuente: SG. DGDH. Con información de CONEVAL.



En el caso de Puebla, en el 2022, el 54% de la población total se encontraba en situación de pobreza y el 11.5% en pobreza extrema, colocándose en cuarto lugar a nivel nacional con mayor incidencia (véase la gráfica 24).

Gráfica 24.

Población en situación de pobreza por entidad federativa
2022
(Porcentaje)



Fuente: SG. DGDH. Con información de CONEVAL



Gobierno de Puebla

Ante este escenario, desde el Gobierno del Estado se impulsaron las dinámicas de los sectores productivos con el fin de generar mayores empleos y oportunidades de ingresos económicos a la población. Como resultado, en el cuarto trimestre de 2023 se obtuvo una tasa de trabajo de 97.58%, ubicándose en el lugar 13 con mayor ocupación en el comparativo nacional. En lo que respecta a la tasa de desocupación, fue del 2.62 %, menor al registro nacional que fue de 2.95%, con lo que la entidad se colocó en el lugar 14 entre los estados con menor tasa de desocupación³⁹.

Se han empezado a realizar acciones para que los niveles de pobreza en el estado disminuyan, sin embargo, el esfuerzo se debe multiplicar y diversificar para disminuir el riesgo de que las personas sean víctimas de trata. Si bien el tener un empleo digno y formal solventa múltiples necesidades, es necesario realizar políticas que empoderen el desarrollo humano individual para una mejor calidad de vida. Esto será posible si se atienden los temas de salud, servicios públicos, educación, entre otros.

4. INCIDENCIA DELICTIVA

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación. Éstas pueden ser reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas, cuando es el caso de delitos del fuero común, y por la Fiscalía General de la República cuando son delitos del fuero federal.

Los delitos del fuero federal son los que afectan la salud, la economía, el patrimonio y la seguridad de la nación. Por otra parte, 7 delitos se clasifican en el fuero común, los cuales a su vez se dividen en subtipos (véase el esquema 5).

Esquema 5. Tipos de delitos del fuero común



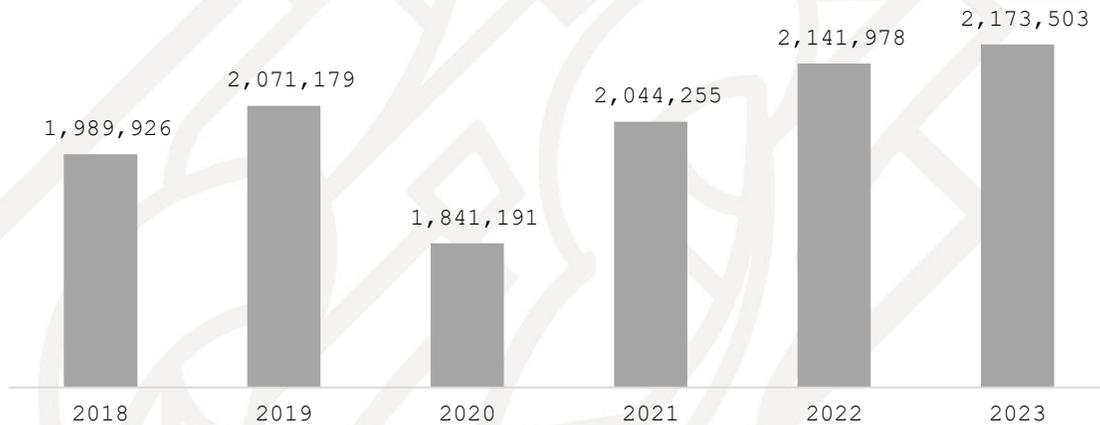
³⁹ INEGI, Encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE), 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024_02_Pue.pdf



En este contexto, y conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la trata de personas es un delito que se puede considerar del fuero común y federal. Será del fuero federal cuando se inicie, prepare o se cometa en el extranjero con la pretensión de producir efectos en el territorio nacional o cuando se inicie en el territorio nacional y produzca efectos en el extranjero. Cuando el delito sea cometido por la delincuencia organizada; o el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa la atracción del asunto. En el caso del fuero común, las entidades federativas podrán investigar el hecho, procesarlo y sancionarlo cuando no se den los supuestos previstos del fuero federal.

La trata de personas tiene diversos fines, por ello, es importante conocer el contexto delictivo para que las acciones que se emprendan vayan encaminadas a prevenir y atender las causas de los delitos que tienen una relación directa con el tema. En este sentido, los datos emitidos por el SESNSP indican que del 2018 al 2023 la incidencia delictiva en el país aumentó 9.3% en 5 años (véase la gráfica 25).

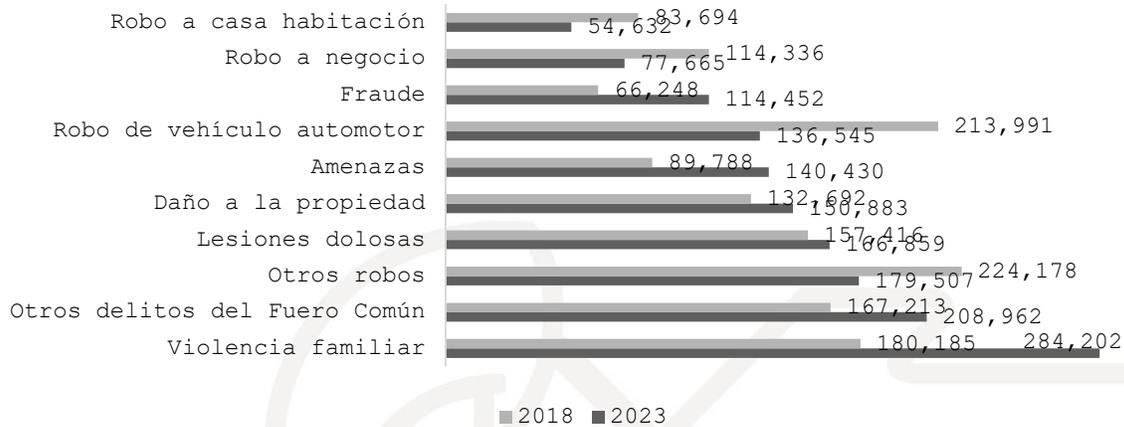
Gráfica 25.
Incidencia delictiva
De 2018 a 2023
(Delitos)



Fuente: SG. DGDH. Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, se pueden identificar los principales tipos y subtipos de delitos cometidos en el rango de tiempo antes mencionado, destacando la violencia familiar, robos y robo de vehículos, entre otros (véase la gráfica 26).

Gráfica 26.
Principales tipos y subtipos de delitos cometidos
De 2018 a 2023
(Delitos)



Fuente: SG. DGDH. Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A nivel estatal, en el 2023 Puebla se posicionó en el lugar número 21 en la escala nacional respecto a la tasa de incidencia delictiva, con mil 164 delitos por cada 100 mil habitantes⁴⁰. Retomando el espacio temporal del 2018-2023, los delitos registrados en carpetas de investigación aumentaron en un 26.3%, siendo los más comunes la violencia familiar, robo de vehículo automotor, amenazas, lesiones dolosas y fraude.

Como se puede apreciar, una de las vertientes más replicadas dentro del espectro de delitos cometidos en México y Puebla es la violencia familiar. El dato es un indicativo para encaminar acciones hacia la prevención del abuso físico, emocional, sexual y económico dentro de las familias, lo que contribuyen a generar problemas de salud mental, física y social, que en conjunto se convierten en vulnerabilidades ante la trata de personas.

5. PERSONAS DESAPARECIDAS

La trata de personas tiene una vinculación directa con las personas desaparecidas porque se ejerce en el contexto de retención e incomunicación. Si bien una desaparición puede deberse a más de una causa, la trata podría ser considerada en el colectivo social como un factor que propicia el delito en el contexto de la desaparición de mujeres. Cuando una persona es captada por tratantes difícilmente se quedan en el mismo sitio donde sucedió el hecho, la víctima se va a otros estados o inclusive países, dependiendo para qué fin la ocupen.

Durante esta acción, las víctimas son despojadas de toda forma de comunicación, con lo que su familia y círculo cercano las dan por desaparecidas. Por ello, resulta importante conocer y entender el contexto de las desapariciones para que se puedan implementar políticas que permitan erradicar dinámicas de movilidad y

⁴⁰ Incidencia delictiva del Fuero Común. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>



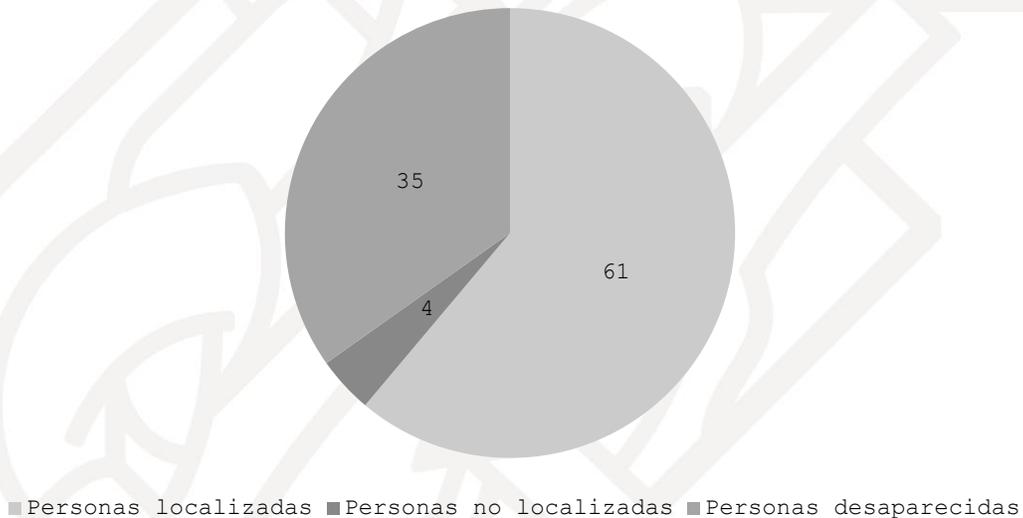
explotación, además de establecer nuevos protocolos de búsqueda y atención cuando se presuma la sustracción con fines de trata.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD)⁴¹, define por persona desaparecida a la persona cuyo paradero se desconoce y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito. Persona no localizada la define como la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

En el año 2023, de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), se identificaron 10 mil 174 personas desaparecidas, mil 187 no localizadas y 17 mil 862 personas localizadas; del total de localizadas, el 93% fue con vida y el 7% fallecidas (véanse las gráficas 27 y 28).

Gráfica 27.

Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas
2023
(Porcentaje)



Nota: Datos consultados el 16 de abril de 2024.

Fuente: SG. DGDH. Con información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Gráfica 28.

Personas desaparecidas localizadas con vida y sin vida
2023
(Porcentaje)

⁴¹ Artículo 4 fracción XVI



Nota: Datos consultados el 16 de abril de 2024.

Fuente: SG. DGDH. Con información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Con referencia a estos datos, los estados que han presentado el mayor número de reportes de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, han sido el Estado de México con 6 mil 82 personas, Nuevo León con 3 mil 29, Ciudad de México con 3 mil 309, Puebla con 2 mil 41 y Michoacán con mil 762 personas (véase la gráfica 29).

Gráfica 29.

Personas desaparecidas, no localizadas y localizadas por entidad federativa 2023
(Miles de personas)



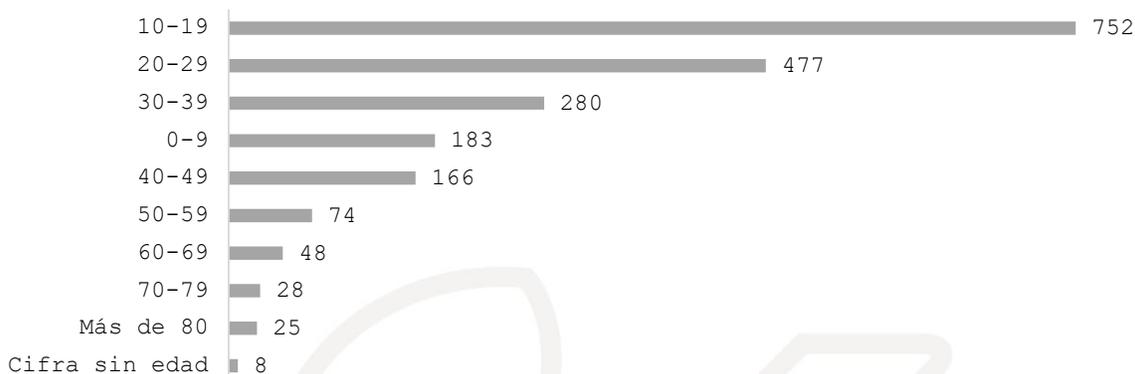
Nota: Datos consultados el 16 de abril de 2024

Fuente: SG. DGDH. Con información de del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Del total de desapariciones en Puebla, mil 34 correspondieron a mujeres y mil 6 a hombres, reportándose en los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco y San Andrés Cholula. Respecto al rango de edad, el más afectado fue de 10 a 19 años, siendo mujeres en su mayoría (véase la gráfica 29).

Gráfica 30.

Personas desaparecidas y no localizadas por rango de edad 2023 (Personas)



Nota: Datos consultados el 16 de abril de 2024

Fuente: SG. DGDH. Con información de del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

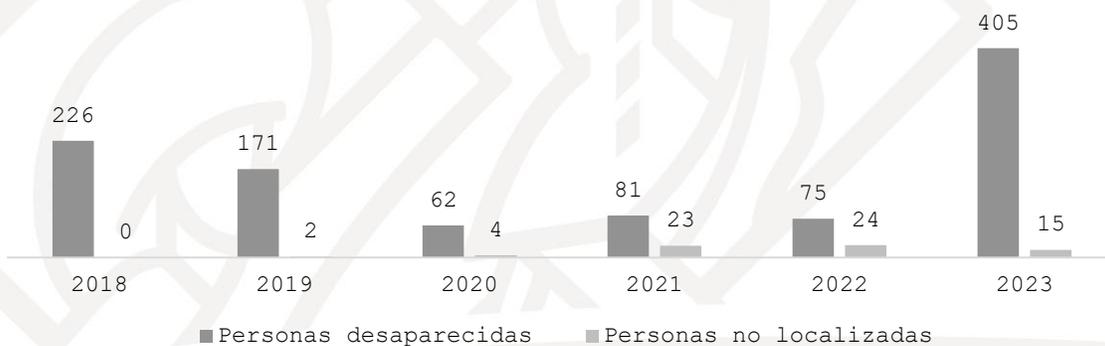
Además, se ha venido presentando un aumento de la curva de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en el Estado. De 2018 a 2023 el incremento porcentual fue del 51.4%, si bien el sector más representativo corresponde a personas localizadas, no se puede ignorar que las personas desaparecidas han tenido un repunte en más del doble (véase la gráfica 30).

Gráfica 31.

Personas desaparecidas y no localizadas

De 2018 a 2023

(Personas)



Nota: Datos consultados el 16 de abril de 2024

Fuente: SG. DGDH. Con información de del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Como se aprecia, la problemática en el Estado atañe a las niñas y adolescentes, situación que va de la mano respecto a la población principalmente afectada por la trata de personas, si bien no se puede asegurar que las desapariciones son resultado de trata, sí se puede hablar de indicios. Se necesita visibilizar la trata para que las víctimas localizadas reciban justicia expedita y apegada a los derechos humanos, por lo tanto, deben existir medidas que garanticen una atención adecuada en la cual se sepa canalizar a las personas con las distintas autoridades para que tengan una adecuada reinserción social.



ESTRUCTURA

EJE 1. PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

OBJETIVO GENERAL: Reducir significativamente la incidencia de trata de personas mediante la implementación de estrategias de prevención basadas en la sensibilización y la promoción de políticas y prácticas que protejan a los grupos en situación de vulnerabilidad.

TEMÁTICA 1.1 DISMINUCIÓN DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Objetivo Específico: Reducir la vulnerabilidad de los grupos identificados como propensos a ser víctimas de trata de personas mediante la implementación de medidas preventivas.

Estrategia: Implementar un enfoque integral que reduzca las causas subyacentes de la trata de personas.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Promover mejores condiciones socioeconómicas en la población, a fin de reducir sus condiciones de vulnerabilidad ante el delito de trata de personas.		- <i>Secretaría de Economía</i> - <i>Secretaría de Trabajo</i> - <i>Secretaría de Bienestar</i> <i>Secretaría de Educación</i>
2. Impulsar esquemas de capacitación dirigidos a posibles víctimas de violencia para que puedan acceder a un empleo digno.	- <i>Secretaría de Trabajo</i> - <i>Secretaría de Economía</i>	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i> - <i>Secretaría de Igualdad Sustantiva</i>
3. Diseñar estrategias orientadas a disminuir el embarazo adolescente.	- <i>Secretaría de Salud</i> - <i>Secretaría de Educación</i>	- <i>Secretaría de Gobernación (Consejo Estatal de Población)</i>
4. Supervisar el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005 en el Sector Salud, a fin de prevenir la violencia familiar, sexual y contra las mujeres en la prestación de los servicios de salud.	- <i>Secretaría de Salud</i>	- <i>Secretaría de Bienestar --</i> <i>Secretaría de Igualdad Sustantiva</i> - <i>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</i>
5. Generar esquemas orientados a reducir el rezago educativo en zonas con población indígena, que son vulnerables a ser víctima de trata de personas.	- <i>Secretaría de Educación</i> - <i>Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas</i>	
6. Promover el acceso de las niñas, niños y adolescentes a oportunidades educativas y mejorar su nivel educativo	- <i>Secretaría de Educación</i>	



7. Impulsar acciones tendientes a asegurar el derecho a la identidad.	<i>-Secretaría de Gobernación</i>	
8. Coordinar acciones para reducir factores de victimización de las personas jóvenes.	<i>-Instituto Poblano del Deporte</i>	<i>-Secretaría de Educación - Secretaría de Trabajo</i>
9. Fortalecer las acciones tendientes a reducir la violencia contra las mujeres, en especial en zonas indígenas.	<i>-Secretaría de Igualdad Sustantiva</i>	<i>-Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas</i>
10. Generar mejores condiciones económicas y ambientales en el estado, a fin de disminuir la migración.	<i>-Secretaría de Economía -Secretaría de Trabajo -Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial</i>	<i>-Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas -Instituto Poblano de Asistencia al Migrantes -Secretaría de Bienestar -Secretaría de Desarrollo Rural</i>
11. Promover el respeto de los derechos de las personas LGBTQ+ para disminuir su susceptibilidad a ser víctimas de trata de personas.	<i>-Secretaría de Igualdad Sustantiva -Secretaría de Gobernación</i>	

TEMÁTICA 1.2 ENFOQUE DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Objetivo Específico: Impulsar políticas orientadas a la disminución del delito de trata de personas, bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Estrategia: Generar esquemas de coordinación interinstitucional encaminados a la prevención del delito de trata de personas.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Realizar inspecciones laborales en los centros de trabajo para identificar y canalizar a posibles víctimas de trata de personas.	<i>-Secretaría de Trabajo</i>	
2. Promover el fortalecimiento del marco jurídico estatal incorporando estándares nacionales e internacionales.	<i>-Poder Legislativo del Estado</i>	<i>-Integrantes de la Comisión Interinstitucional</i>
3. Crear protocolos para la identificación de niñas en riesgo de matrimonio infantil.	<i>-Secretaría de Gobernación - SIPINNA Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</i>	<i>-Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas -Secretaría de Igualdad Sustantiva</i>



Gobierno de Puebla

4. Transversalizar la perspectiva de género en las acciones de capacitación en materia de trata de personas, que eviten la revictimización.	- <i>Secretaría de Igualdad Sustantiva</i>	<i>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</i>
5. Incorporar dentro de los esquemas de capacitación para la prevención de trata de personas la perspectiva de respeto a los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas.	- <i>Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas</i>	
6. Incrementar en zonas identificadas con alto grado de vulnerabilidad delictiva la presencia policial para inhibir la comisión del delito de trata.	- <i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	

TEMÁTICA 1.3 CAPACITACIÓN

Objetivo Específico: Promover la respuesta eficaz ante posibles casos de trata de personas.

Estrategia: Mejorar la capacidad de las personas servidoras públicas para identificar y canalizar posibles casos de trata de personas.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Capacitar a los servidores públicos en materia de trata de personas para detectar posibles casos y canalizar a la instancia responsable en los tres poderes y niveles de gobierno.	- <i>Secretaría de Gobernación</i>	- <i>Fiscalía General del Estado</i> - <i>Consejo Estatal de Coordinación de Sistema Nacional de Seguridad Pública</i> - <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i>
2. Promover la adopción de buenas prácticas orientadas a la identificación de posibles víctimas de trata.	- <i>Secretaría de Gobernación</i>	- <i>Fiscalía General del Estado</i>
3. Capacitar a las y los elementos de seguridad para una adecuada actuación contra los delitos de trata de personas y evitar la revictimización.	- <i>Secretaría de Seguridad Pública</i> - <i>Consejo Estatal de Coordinación de Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>	- <i>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</i>
4. Fortalecer la capacitación y especialización en materia de trata de personas de los funcionarios que se desempeñan en justicia penal.	- <i>Poder Judicial del Estado de Puebla</i>	
5. Homologar contenidos de capacitación para la identificación, atención y	- <i>Secretaría de Gobernación</i>	



canalización de víctimas de trata de personas.		<i>-Integrantes de la Comisión Interinstitucional</i>
--	--	---

TEMÁTICA 1.4 DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN

Objetivo Específico: Incrementar la visibilidad y el conocimiento sobre el fenómeno de trata de personas mediante campañas de difusión y educación.

Estrategia: Diseñar una estrategia de difusión interinstitucional para dar a conocer las causas, consecuencias, modalidades de explotación y formas de prevención.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Diseñar campaña única de difusión para la prevención del delito de trata de personas dirigida a población en general. Generar información respecto a modus operandi cometidos mediante las tecnologías de la información y comunicación creando campañas de prevención digitales.	<i>-Secretaría de Gobernación -Secretaría de Seguridad Pública</i>	<i>-Integrantes de la Comisión Interinstitucional - Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital</i>
2. Difundir campaña única por medio de medios impresos y digitales.	<i>-Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla</i>	<i>-Integrantes de la Comisión Interinstitucional</i>
3. Desarrollar actividades lúdico-recreativas orientadas a visibilizar el delito de trata de personas.	<i>-Secretaría de Gobernación</i>	<i>-Secretaría de Seguridad Pública -Instituto Poblano del Deporte</i>
4. Desarrollar estrategias de difusión específicas para niñas, niños y adolescentes.	<i>SIPINNA Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>	<i>- Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital</i>
5. Generar alianzas estratégicas con los diferentes sectores de la sociedad para visibilizar la problemática de trata de personas.	<i>-Secretaría de Gobernación</i>	<i>-Integrantes de la Comisión Interinstitucional</i>
6. Potenciar el uso de las plataformas digitales para difundir información relacionada con la trata de personas.	<i>-Secretaría de Gobernación</i>	<i>-Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital</i>
7. Brindar herramientas a la sociedad en general para la	<i>-Integrantes de la Comisión Interinstitucional</i>	



identificación de posibles víctimas de trata de personas.		
---	--	--

TEMÁTICA 1.5 CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Objetivo Específico: Generar un compromiso social sobre la problemática de trata de personas, a fin de prevenir y combatir el fenómeno.

Estrategia: Sensibilizar a la población para prevenir el delito de trata de persona y proteger los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Promover acciones de concientización sobre el delito de trata de personas dirigidas a la ciudadanía en general.	<i>-Secretaría de Gobernación</i>	<i>-Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</i>
2. Difundir en la ciudadanía la cultura de la denuncia de posibles casos de trata de personas.	<i>- Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>	<i>-Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</i>
3. Otorgar capacitación al sector empresarial en tema del delito de trata de personas.	<i>-Secretaría de Economía -Secretaría del Trabajo -Secretaría de Turismo</i>	<i>-Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</i>
4. Brindar herramientas a los prestadores de servicios turísticos para que puedan identificar y canalizar posibles casos de trata de personas.	<i>-Secretaría de Turismo</i>	
5. Fomentar entre los prestadores de servicios turísticos la implementación del Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.	<i>-Secretaría de Turismo</i>	
6. Integrar contenidos para la atención, prevención y erradicación del delito de trata de personas en el curso de capacitación y adiestramiento a transportistas.	<i>- Secretaría de Movilidad y Transporte</i>	
7. Sensibilizar al alumnado y figuras parentales en materia de trata de personas para prevenir el delito.	<i>-Secretaría de Educación - Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública</i>	

INDICADORES



- Percepción de inseguridad
- Número absoluto víctimas de trata de personas

EJE 2. ATENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Objetivo General: Proporcionar una atención integral y efectiva a las víctimas de trata de personas, garantizando su protección, recuperación y reintegración social, así como fortalecer las capacidades institucionales para la identificación, rescate y apoyo a las víctimas directas y sus familias.

TEMÁTICA 2.1 INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO

Objetivo Específico: Mejorar la efectividad en la identificación y persecución del delito de trata de personas.

Estrategia: Desarrollar y aplicar herramientas que optimicen investigación y persecución del delito de trata de personas.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Implementar esquemas que favorezcan la no revictimización a través de la denuncia en línea y denuncia anónima.	-Fiscalía General del Estado	
2. Accionar protocolos que permitan proteger la privacidad y la identidad de las víctimas directas e indirectas de trata.	-Fiscalía General del Estado	
3. Impulsar la colaboración con asociaciones civiles especialistas en materia de trata de personas que permitan el respeto a sus derechos humanos.	- Secretaría de Gobernación	-Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
4. Fortalecer la georreferenciación del delito de trata de personas en el estado.	-Fiscalía General del Estado	
5. Implementar herramientas tecnológicas para la identificación y seguimiento de redes de trata de personas, incluyendo la vigilancia digital.	- Secretaría de Seguridad Pública	
6. Incrementar el personal necesario para la investigación y procesamiento de casos de trata de personas, incluyendo unidades especializadas.	- Fiscalía General del Estado	
7. Impulsar esquemas de coordinación interinstitucional para fortalecer los procesos de investigación y persecución del delito de trata.	- Fiscalía General del Estado -Secretaría de Seguridad Pública	



8. Fortalecer los protocolos de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, priorizando la colaboración con otras entidades federativas.	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla)</i> - <i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	
---	--	--

TEMÁTICA 2.2 ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivo Específico: Garantizar una atención integral y continua a las víctimas de trata de personas y sus familias.

Estrategia: Desarrollar un esquema multidisciplinaria que permita brindar servicios especializados a las víctimas de trata de personas y sus familias.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Asegurar la protección y apoyo inmediatos a víctimas de trata directas e indirectas, mediante esquemas que aseguren el pleno respeto de sus derechos fundamentales.	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i>	
2. Brindar servicios de salud y atención psicológica con la voluntad de las víctimas, que permita prevenir la revictimización.	- <i>Secretaría de Salud</i>	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i> - <i>Secretaría de Igualdad Sustantiva</i>
3. Brindar atención psicológica a las víctimas de trata que les permita reconocer su condición.	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i>	
4. Brindar asesoría jurídica a las víctimas de trata de persona.	<i>(Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i>	- <i>Secretaría de Gobernación</i>
5. Promover la coordinación con organizaciones civiles para brindar asistencia y protección a las víctimas de trata de personas, en particular niñas, niños y adolescentes.	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i>	- <i>Secretaría de Igualdad Sustantiva</i>
6. Generar mecanismos que faciliten la incorporación de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata al sistema educativo.	- <i>Secretaría de Educación</i>	- <i>Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)</i>

TEMÁTICA 2.3 ACCESO A LA JUSTICIA

Objetivo Específico: Mejorar el acceso a la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de trata de personas.



Estrategia: Fortalecer mecanismos jurídicos y administrativos que faciliten el acceso a la justicia para las víctimas de trata de personas.

Líneas de acción	Responsable	Contribución
1. Brindar asistencia jurídica a las víctimas en el idioma o lengua que les permita contar con información entendible y clara.	-Poder Judicial del Estado de Puebla	-Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas
2. Impulsar la implementación de ajustes razonables ⁴² en el proceso de acceso a la justicia a las personas con discapacidad víctimas.	-Poder Judicial del Estado de Puebla -Secretaría de Gobernación (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas)	
3. Promover la adecuación de los procedimientos judiciales a las necesidades de las víctimas de trata y de las particularidades de caso.	-Poder Judicial del Estado de Puebla	
4. Reforzar las acciones de concientización de las víctimas directas e indirectas del delito de trata sobre su derecho a la reparación del daño.	-Poder Judicial del Estado de Puebla	
5. Proporcionar la atención especializada a las niñas y niños víctimas, antes, durante y posterior al proceso penal	-Poder Judicial del Estado de Puebla	
6. Asegurar que las víctimas puedan participar activamente en el proceso judicial sin temor a represalias, mediante medidas de protección y apoyo durante los juicios.	-Poder Judicial del Estado de Puebla	
7. Promover la reparación integral y efectiva del daño a las víctimas de trata de personas, proporcionando compensación económica, apoyo psicológico y social, y medidas de rehabilitación que contribuyan a su recuperación y reintegración en la sociedad.	-Poder Judicial del Estado de Puebla	
8. Sensibilizar a los actores de los procesos de procuración e	-Poder Judicial del Estado de Puebla	

⁴² Los ajustes razonables son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que se realizan para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar y ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás



impartición de justicia en materia de delitos de trata de personas.		
---	--	--

SEGUIMIENTO

El seguimiento a la instrumentación del Programa, es decir, la ejecución de actos que permitan ver materializadas las líneas de acción definidas y la consecución de los objetivos y metas establecidas, debe ser una labor continua; para tal fin, se establecieron indicadores vinculados con los ejes rectores, a fin de analizar el nivel de cumplimiento.

El seguimiento se realizará a través de la Comisión Interinstitucional, en el marco de las sesiones permanentes donde se presentarán informes anuales con los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI de la ley estatal en la materia.

Esto implica el seguimiento de las estrategias y acciones que se propongan en materia de prevención de los delitos de trata de personas y la protección y asistencia a sus víctimas.

Asimismo, a fin de asegurar la continuidad y legitimidad de las acciones emprendidas, se buscará vincular al sector social, como agentes imparciales que contribuyen a la legitimidad y la rendición de cuentas.